

Presupuesto

2008



Presupuesto. Ejercicio 2008

Aprobado el 21 de diciembre de 2007 por el Consejo Social.

Elaboración: Gerencia

ÍNDICE

ÍNDICE

Memoria	I
1.- Presupuesto 2008	14
2.- Notas explicativas de los ingresos	26
3.- Cuadros económicos del presupuesto de ingresos.....	36
4.- Notas explicativas de los gastos	40
5.- Cuadros económicos del presupuesto de gastos.....	57
6.- Identificación de los centros de gasto	60
7.- Criterios de elaboración del presupuesto. Facultades, Escuelas y Departamentos	68
8.- Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias de Facultades y Escuelas	71
9.- Presupuesto de los centros de gasto descentralizados	78
9.1.- Facultad de Derecho	81
9.2.- Facultad de Ciencias.....	83
9.3.- Escuela Técnica Superior Ingenieros Industriales	85
9.4.- Facultad Ciencias Económicas y Empresariales.....	86
9.5.- Facultad de Filosofía.....	87
9.6.- Facultad de Educación.....	88
9.7.- Facultad de Geografía e Historia	89
9.8.- Facultad de Filología.....	90
9.9.- Facultad de Psicología.....	91
9.10.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.....	92
9.11.- Escuela Técnica Superior Ingeniería Informática.....	93

10.- Centro presupuestario: Cursos de P.F.P. y E.A.	94
11.- Centro presupuestario: Estudios Oficiales de Posgrado	97
12.- Presupuesto de los centros de gasto centralizados	99
12.1.- Oficina del Defensor Universitario	101
12.2.- Consejo Social	102
12.3.- Rectorado.....	103
12.4.- Vicerrectorado de Coordinación y Ext. Universitaria	104
12.5.- Vicerrectorado de Rel. Internacionales e Institucionales....	105
12.6.- Vicerrectorado Espacio Europeo y Planificación Docente .	106
12.7.- Vicerrectorado de Profesorado y Formación Continua	107
12.8.- Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente	108
12.9.- Vicerrectorado de Investigación	109
12.10.- Vicerrectorado de Centros Asociados	110
12.11.- Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos ..	111
12.12.- Vicerrectorado de Medios Impresos y Audiovisuales	112
12.13.- Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional ..	113
12.14.- Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico.....	114
12.15.- Secretaría General.....	115
12.16.- Administración y Servicios Generales.....	116
13.- Presupuesto por actividades.....	117
14.- Normas de ejecución del presupuesto 2008	120

MEMORIA

MEMORIA PRESUPUESTO 2.008

El presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2.008 asciende a 194.159,96 miles de euros, lo que representa un incremento presupuestario anual del 9,55%.

Veamos a continuación las principales magnitudes que componen los Estados de Gastos e Ingresos.

En el Estado de Ingresos para el ejercicio 2.008 caben destacarse las siguientes partidas:

- Los ingresos correspondientes a “Tasas y otros ingresos” se estiman en una cuantía de 69.960,96 miles de euros, con un incremento interanual del 8,53%. Dentro de este apartado, hay que destacar el ingreso previsto por precios públicos de Enseñanzas Regladas y Curso de acceso, que se cifra en 60.434 miles de euros, con un incremento previsto sobre las cifras presupuestarias del ejercicio 2.007 del 8,95 %. Esto es debido al buen comportamiento de la liquidación de ingresos en este apartado en los ejercicios 2.006 y previsiblemente en el 2.007, lo que permite una presupuestación notablemente superior a la del ejercicio anterior.

Ha de destacarse también la cifra de Ingresos previstos por Enseñanzas no Regladas, que se cifra en 5.200 miles de euros, si bien en este apartado hay que esperar a disponer de las cifras definitivas de liquidación del ejercicio 2.007 para evaluar la corrección de la presupuestación efectuada.

Otro ingreso a considerar es el que se espera obtener por venta de Material impreso y audiovisual, cifrado en 3.220 miles de euros, adecuándose su presupuestación a las cifras previstas de liquidación.

Por último, cabe citar el ingreso previsto por Contratos y convenios, por importe de 962 miles de euros, con notable incremento respecto del ejercicio anterior debido al mayor volumen de ingresos liquidados en este ejercicio.

- Los ingresos correspondientes por Transferencias corrientes y Transferencias de capital suponen, en su conjunto, un volumen de 110.905 miles de euros, lo que representa un incremento interanual del 2,79%.

Dentro de este apartado han de destacarse los importes correspondientes a la Transferencia corriente del MEC a la UNED en virtud de lo dispuesto en el Contrato-Programa por importe de 83.506 miles de euros, representando un incremento respecto a la obtenida para el ejercicio 2.007 del 4,37% y la Transferencia de capital del MEC para inversiones que se cifra en 6.825 miles de euros, con un incremento interanual del 2,94%.

Otras partidas a considerar son las previstas a obtener como Transferencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por importe de 1.000 miles de euros, Transferencias de empresas privadas por importe de 1.500 miles de euros, importe muy superior a lo previsto para el vigente ejercicio y los ingresos correspondientes a Transferencias para investigación que se cifran en 3.100 miles de euros.

De igual forma, se presupuestan los ingresos correspondientes a la Transferencia de 4.851 miles de euros que el Estado aporta a la Universidad para amortizar el préstamo concedido para financiar el déficit de ejercicios anteriores.

En el marco de los Fondos Feder, se esperan obtener ingresos por valor de 5.300 miles de euros.

- Una última magnitud a considerar dentro del Estado de Ingresos es la aportación del Remanente de la Universidad. Se han presupuestado en este epígrafe 12.920 miles de euros , cuyo desglose es el siguiente:

-Remanente de Facultades, Escuelas, Departamentos y Cursos PFP y EA: 2.020 miles de euros.

-Remanente Proyectos de Investigación: 2.900 miles de euros.

-Remanente Infraestructuras Las Rozas: 4.000 miles de euros.

-Remanente genérico de Tesorería 4.000 miles de euros.

Este remanente genérico de Tesorería corresponde a parte del remanente presupuestario que se espera obtener como consecuencia de la aplicación a presupuesto en el ejercicio 2.007 de los ingresos correspondientes al 2º plazo de matrícula, fundamentalmente de Enseñanzas Regladas. Este ingreso se ha adelantado en su cobro al mes de diciembre, con la implicación presupuestaria correspondiente. Servirán estos fondos para financiar actuaciones TIC por importe de 1.900 miles de euros; para contribuir a la financiación del acondicionamiento del Consejo de Coordinación Universitaria por importe de

1.745 miles de euros y para llevar a cabo actuaciones de adaptación de los edificios a la normativa de incendios en una cuantía de 355 miles de euros.

En el Estado de Gastos para el ejercicio 2.008 caben destacarse las siguientes partidas:

- El capítulo correspondiente a Gastos de Personal se cifra en 104.613 miles de euros, lo que supone un incremento de la cantidad presupuestada para el ejercicio 2.007 del 10,49%. Este incremento se debe al aumento previsto de costes respecto del gasto real ejecutado en el ejercicio 2.007 y su elevado incremento se debe a que la presupuestación realizada en este capítulo en el ejercicio vigente ha resultado inferior al gasto total ejecutado.
- En cuanto a los gastos corrientes, se cifran en 34.040,88 miles de euros, con un incremento respecto de las cifras presupuestadas para el ejercicio 2.007 del 8,22%. Este incremento se debe al mayor volumen previsto de remanente de Centros de Gastos descentralizados y a la incidencia de la puesta en marcha de actuaciones previstas en infraestructuras que tendrán, igualmente, impacto en el gasto corriente. No obstante, la Universidad debe mantener vigente todos los planes y actuaciones relativos a la racionalización del gasto para conseguir el deseado equilibrio presupuestario y financiero.
- Respecto de las Transferencias corrientes y de capital, su valor conjunto se cifra en 28.636,67 miles de euros, lo que supone una disminución de las cifras presupuestadas respecto de lo previsto para el ejercicio vigente. No obstante, ha de tenerse en cuenta que ello no impedirá mantener un nivel de ejecución similar al esperado durante el ejercicio 2.007.
- En cuanto a las inversiones, se han presupuestado gastos por importe de 15.864,22 miles de euros, con un incremento interanual del 62,28% gracias al impacto financiero de la aportación correspondiente al remanente genérico de Tesorería según lo citado en la explicación de las partidas del Estado de Ingresos.
- Respecto de la cuantía conjunta que representan los Gastos financieros y los Pasivos financieros, se presupuestan 10.829,19 miles de euros para el ejercicio 2.008. La mayor cuantía prevista en este apartado se debe al mayor volumen de

reintegro a efectuar en el ejercicio 2.008 correspondiente a los anticipos de Ciencia y Tecnología obtenidos por la Universidad en ejercicios anteriores y al anticipo destinado a inversión en infraestructura del Parque Científico de Las Rozas.

Desde la perspectiva de la estructura presupuestaria en Centros Presupuestarios Centralizados y Descentralizado, cabe realizarse las siguientes consideraciones:

- Se han creado como Centro Presupuestario los “Estudios Oficiales de Posgrado”. Ello permitirá una gestión descentralizada de su presupuesto teniendo como responsable académico al Coordinador del Curso y como responsable Administrativo al Administrador de la Facultad/Escuela.
- La Oficina del Defensor Universitario aparece dotada con un presupuesto específico e independiente para su funcionamiento, incorporándose al conjunto de Centros Presupuestarios.
- En el marco de las actuaciones que se están llevando a cabo para la implantación de una contabilidad analítica en la Universidad, se han desarrollado con mayor detalle y singularidad las distintas actividades de cada Centro Presupuestario.
- Se han efectuado modificaciones a las Normas de ejecución del Presupuesto a efectos de normalizar y agilizar diversos aspectos de la gestión económico-administrativa.

En cuanto a la previsión de gastos centralizados, se pueden destacar los siguientes aspectos:

- El Presupuesto del Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos contiene la dotación presupuestaria de 4 millones de euros para iniciar en el próximo ejercicio la construcción de un campus científico tecnológico en la superficie cedida por el Ayuntamiento de Las Rozas. Igualmente se ha dotado una cantidad en torno a 1,8 millones de euros para la remodelación del edificio del Consejo de Coordinación Universitaria que el MEC va a adscribir a la Universidad en próximas fechas. También ha de destacarse la partida correspondiente a obras de reforma y conservación de edificios para la adaptación de nuestros inmuebles a la normativa vigente en materia de seguridad

En cuanto al fomento de la calidad en áreas de actividad de Facultades, Escuelas y Departamentos, se prevé un fondo de 460.000€ a distribuir mediante criterios de consecución de objetivos en el ejercicio.

- En la línea de apostar decididamente por la racionalización del gasto, el Vicerrectorado de Investigación ha concentrado la dotación presupuestaria en aquellos instrumentos de probada eficiencia para mejorar los resultados de investigación de nuestra Universidad. En esta línea se potenciarán las convocatorias que supongan mayor grado de apoyo a la investigación susceptible de producir resultados de calidad. Se incluye la novedosa convocatoria de un premio para investigadores jóvenes que potencie la interrelación de nuestros más prometedores profesores con universidades extranjeras de mayor prestigio.

Por último, cabe destacar el apoyo presupuestario a nuestra biblioteca para hacer posible su actualización con una inversión continua de recursos físicos y electrónicos, hoy imprescindibles para acceder a una investigación puntera que permita llegar a objetivos de calidad.

- En cuanto a las actividades previstas por el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico (CINDETEC), el objetivo principal es proporcionar servicios relacionados con las plataformas docentes a los profesores y estudiantes de la Universidad. Además el centro desea poner en marcha una infraestructura TIC escalabl , eficiente y de calidad que permita ofrecer productos competitivos para la educación a distancia, en lo que se conoce como campus virtual. Igualmente, CINDETEC apoyará a la Universidad y a su personal docente en el desarrollo de materiales de formato digital que doten de contenidos al campo virtual.

Otro objetivo importante a conseguir por este centro es garantizar el soporte adecuado a los usuarios para que puedan desempeñar su trabajo cotidiano, sin que la innovación se convierta en un obstáculo.

Por último, cabe destacar que se tienen previstas una serie de acciones de desarrollo para el ejercicio 2.008 relativas a aspectos tales como herramientas de gestión del campo virtual, gestión de permisos en la plataforma aLF/dotLRN, herramientas de seguimiento y evaluación de los estudiantes (el Portafolio electrónico), herramienta de envío de SMS por grupo.....

- En cuanto al Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional, su presupuesto contiene los gastos relativos a la representación de estudiantes, al

funcionamiento del Centro de Orientación, Información y Empleo y al Programa de Estudios Universitarios en Centros Presupuestarios. Este último programa está subvencionado íntegramente mediante convenios de colaboración firmados con diversas instancias públicas.

Es importante destacar la dotación presupuestaria para atender gastos del Centro de Atención a Estudiantes Universitarios con Discapacidad UNED-Fundación MAPFRE (UNIDIS). La Universidad ha conseguido una importante subvención de la Fundación MAPFRE (500.000€) para financiar este cometido. El objetivo es realizar las adaptaciones del modelo educativo de la UNED a las necesidades de la discapacidad, con el fin de garantizar el progreso académico de los estudiantes con discapacidad en un entorno que facilite la igualdad de oportunidades.

- El Presupuesto de Administración y Servicios generales contiene la dotación presupuestaria para abonar el Préstamo suscrito para la adquisición del edificio de Bravo Murillo, el gasto relativo al reintegro de los anticipos ministeriales concedidos a la Universidad y la dotación necesaria para el reintegro del préstamo concedido para financiar el déficit de ejercicios anteriores. Igualmente se adscriben a este Centro Presupuestario los gastos generales de la Universidad (limpieza, seguridad, suministros....)

Una importante novedad estructural es la creación de un subcentro de coste “Marketing” que aglutinará los gastos a desarrollar en esta esfera de actividad.

Por otra parte, el presupuesto contempla las actuaciones a desarrollar por el Centro de Servicios Informáticos (CSI). Entre los objetivos a destacar en esta área cabe citar la puesta en marcha del nuevo CPD de la UNED con sistemas separados de producción y pruebas, el desarrollo e implantación de las aplicaciones ligadas a la nueva tarjeta del empleado, la actualización de los sistemas de correo y web-mail, el proyecto de valija de retorno, la renovación de la página web, la renovación de la red de las facultades, la consolidación del sistema Universitas XXI en todos sus módulos, el desarrollo de aplicaciones de atención al estudiante en el 902 y el desarrollo de nuevas aplicaciones corporativas.

- En cuanto al ámbito de las Relaciones Internacionales, cabe destacar la firma de un convenio con el Ministerio de Educación para la realización por la Universidad de Cursos de español para profesores extranjeros. Por otra parte, se

ha consolidado en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.008, la financiación ministerial para el funcionamiento de los centros españoles en el extranjero.

- En lo relativo al Espacio Europeo y Calidad se presupuestan los recursos necesarios para continuar con el desarrollo de acciones ya iniciadas relativas al diseño e implantación de los títulos de Grado (mapa de titulaciones, diseño del mapa de competencias genéricas...), implantación del sistema de calidad de las nuevas titulaciones, Plan de adaptación tecnológica al Espacio Europeo (Plataforma de e-learning). Ha de destacarse también la partida correspondiente a la Tutorización Telemática y a los planes de Evaluación de la Calidad, tanto en el ámbito interno de la Universidad como de los Centros Asociados.
- Por último, el presupuesto contiene, distribuidas en sus correspondientes ámbitos de actividad, las partidas necesarias para la extensión universitaria, la producción de medios impresos y audiovisuales, área en la que se han realizado importantes ahorros de costes fundamentalmente en la producción de material de matrícula, financiación básica y extraordinaria de los Centros Asociados... El detalle concreto de estas partidas y su desagregación económica por actividades aparece recogido en las fichas presupuestarias contenidas en el libro de Presupuestos de la Universidad para este ejercicio.

1.- PRESUPUESTO 2008

INGRESOS*
Ejercicio 2008

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
303	CAP. 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	ART. 30 - Tasas			
	Tasas académicas			
	01.- Tasas de secretaría	1.200,00	1.200,00	1.200,00
	ART. 31 - Precios Públicos			
	Derechos de matrícula en cursos y seminarios			
	00.- Licenciaturas y diplomaturas	49.223,96		
	01.- Doctorado	1.300,00		
	02.- Compensación becas Ministerio Educación y Ciencia	2.500,00		
	03.- Compensación, gratuidad de familias numerosas	780,00		
	04.- Titulaciones propias	5.200,00		
	05.- Pruebas de acceso	4.800,00		
	06.- Cursos de verano	30,00	63.833,96	
	Otros precios públicos			
	00.- Venta de impresos de matrícula	600,00	600,00	64.433,96
	ART. 32 - Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
	01.- Ingresos por contratos y convenios	950,00		
	02.- Préstamo interbibliotecario	10,00		
	04.- Convenio O.E.I.	1,00		
	09.- Otros ingresos	1,00	962,00	962,00
	ART. 33 - Venta de bienes			
	Venta de publicaciones propias			
	00.- Material impreso	3.100,00		
	01.- Medios audiovisuales	80,00	3.180,00	
	ART. 32 - Reintegración operaciones corrientes			
	00.- Venta de fotocopias	40,00	40,00	3.220,00
	ART. 38 - Reintegración operaciones corrientes			
	De ejercicios cerrados		100,00	100,00
	ART. 39 - Otros ingresos			
	Otros ingresos diversos		45,00	45,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			69.960,96
400	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 40 - De la Administración del Estado			
	Del Ministerio de Educación y Ciencia			
	01.- Contrato programa a suscribir	83.506,00		
	02.- Programa de Instituciones Penitenciarias	240,00		
	03.- Desarrollo del Espacio Europeo de Educ. Superior	714,00		
	05.- Pago intereses préstamo déficits ejercicios anteriores	768,00		
	09.- Otras subvenciones	819,00	86.047,00	

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2008

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
401	De otros departamentos ministeriales			
	01.- Del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	350,00		
	02.- Del Ministerio del Interior	862,00		
	09.- De otros departamentos ministeriales	15,00	1.227,00	87.274,00
	ART. 41 - De organismos autónomos			
410	Transferencias corrientes de organismos autónomos			
	09.- De otros organismos autónomos	748,00	748,00	748,00
	ART. 44 - De soc. mercant. estatales, entidades empresariales y otros org. públicos			
440	De sociedades mercantiles y estatales		3,00	3,00
	ART. 45 - De comunidades autónomas			
450	De comunidades autónomas			
	01.- De la Comunidad Autónoma de Andalucía	1.000,00		
	02.- De la Generalidad de Cataluña	70,00		
	09.- De otras comunidades autónomas	1,00	1.071,00	1.071,00
	ART. 46 - De corporaciones locales			
460	De ayuntamientos		1,00	1,00
	ART. 47 - De empresas privadas			
470	De empresas privadas			
	09.- De otras empresas privadas	1.500,00	1.500,00	1.500,00
	ART.49 - Del exterior			
490	Del Fondo Social Europeo		1,00	
492	Otras transferencias de la Unión Europea		1,00	
499	Otras transferencias corrientes		1,00	3,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			90.600,00
	CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES			
	ART. 50 - Intereses de títulos y valores			
500	Del Estado		1,00	1,00
	ART. 52 - Intereses de depósitos			
520	Intereses de cuentas bancarias		40,00	40,00
	ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles			
540	Alquiler y productos de inmuebles		50,00	50,00
	ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			
550	De concesiones administrativas		8,00	8,00
	ART. 59 - Otros ingresos patrimoniales			
599	Otros		100,00	100,00
	TOTAL CAPÍTULO 5			199,00

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2008

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 70 - De la Administración del Estado			
700	Del Ministerio de Educación y Ciencia			
	00 - Para infraestructura y equipamiento	6.825,00		
	01.- Para investigación científica (antes CyT)	3.100,00		
	02- Para amortización préstamo para financiar déficits de ejercicios anteriores	4.083,00		
	09. - Para investigación educativa	60,00	14.068,00	
701	De otros departamentos ministeriales			
	09.- De otros departamentos ministeriales	25,00	25,00	14.093,00
710	ART. 71 - De organismos autónomos			
	Transferencias de capital de organismos autónomos		400,00	400,00
720	ART. 72 - De la Seguridad Social			
	Transferencias de capital de la Seguridad Social		1,00	1,00
	ART. 74 - De soc. mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos			
749	De otros organismos públicos		1,00	1,00
750	ART. 75 - De comunidades autónomas			
	De la Comunidad Autónoma de Madrid		500,00	
759	De otras comunidades autónomas		10,00	510,00
	ART. 79 - Del exterior			
795	Otras transferencias de la Unión Europea		5.300,00	5.300,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			20.305,00
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Reint. de préstam. concedidos fuera del sector público			
831	Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo			
	08. - A familias e instituciones sin fines de lucro	175,00	175,00	175,00
	ART. 87 - Remanente de tesorería			
870	Remanente de tesorería			
	00. - Remanente afectado	8.920,00		
	01. - Remanente genérico de tesorería	4.000,00	12.920,00	12.920,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			13.095,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS U.N.E.D.			194.159,96

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2008

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 322C <u>Enseñanzas Universitarias</u>			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 10 - Altos cargos			
101	Cargos académicos		1.320,00	1.320,00
	ART. 12 - Funcionarios			
120	Retribuciones básicas			
	06. - Personal docente funcionario de carrera e interino	18.107,00		
	07. - Funcionarios no docente de carrera e interinos	10.066,00	28.173,00	
121	Retribuciones complementarias			
	04. - Personal docente	21.914,00		
	05. - Personal no docente	11.575,00	33.489,00	
127	Contribución a planes de pensiones			
	00. - Plan de pensiones	232,00	232,00	61.894,00
	ART. 13 - Laborales			
130	Laboral fijo:			
	00. - Retribuciones laboral docente	6.320,00		
	01. - Retribuciones laboral no docente	8.021,00	14.341,00	
131	Laboral eventual			
	00. - Docente	3.592,00		
	01. - No docente	4.489,00	8.081,00	
137	Contribución a planes de pensiones			
	00. - Plan de pensiones	68,00	68,00	22.490,00
	ART. 14 - Otro personal			
143	Otro personal			
	00. - Contratado docente	1.739,00		
	01. - Personal vario	2.061,00	3.800,00	
147	Contribución a planes de pensiones			
	00. - Plan de pensiones	25,00	25,00	3.825,00
	ART. 15 - Incentivos al rendimiento			
150	Productividad			
	00. - Productividad P.A.S.	854,00	854,00	
151	Gratificaciones		108,00	
152	Otros incentivos al rendimiento.		450,00	1.412,00
	ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
160	Cuotas sociales			
	00.- Seguridad Social	11.945,00	11.945,00	
162	Gastos sociales del personal			
	00. - Formación y perfeccionamiento del personal	219,00		
	02.- Transporte de personal	266,00		
	04. - Acción social	604,00		
	09. - Ayudas al estudio	156,00	1.245,00	13.190,00
	TOTAL CAPÍTULO 1			104.131,00

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2008

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
200	Terrenos y bienes naturales		1,00	
202	Edificios y otras construcciones		650,10	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		1,00	
205	Mobiliario y enseres		12,70	
206	Equipos para procesos de información		454,50	
208	Otro inmovilizado material		1,00	1.120,30
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
210	Infraestructura y bienes naturales		26,00	
212	Edificios y otras construcciones		1.112,90	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		619,52	
214	Elementos de transporte		1,00	
215	Mobiliario y enseres		27,27	
216	Equipos para procesos de información		1.087,07	
219	Otro inmovilizado material		1,00	2.874,76
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina			
	00. - Ordinario no inventariable	607,28		
	01. - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	455,67		
	02. - Material informático no inventariable	407,39	1.470,34	
221	Suministros			
	00. - Energía eléctrica	842,10		
	01. - Agua	61,00		
	03. - Combustible	260,00		
	04. - Vestuario	77,05		
	05. - Productos audiovisuales	42,50		
	06. - Productos farmacéuticos	1,00		
	07. - Productos de laboratorio	72,50		
	09. - Otros suministros	386,92	1.743,07	
222	Comunicaciones			
	00. - Telefónicas	2.008,93		
	01. - Postales	752,59		
	02. - Telegráficas	1,00		
	03. - Télex y telefax	1,50		
	04. - Informáticas	964,45		
	09. - Otras	0,50	3.728,97	
223	Transportes			
	09. - Entes privados	901,30	901,30	
224	Primas de seguros		118,06	
225	Tributos		0,30	

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2008

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
226	Gastos diversos			
	01. - Atenciones protocolarias y representativas	254,58		
	02. - Publicidad y propaganda	471,00		
	03. - Jurídicos y contenciosos	74,30		
	04. - Acuerdos de cooperación científica	28,45		
	05. - Derechos de autor	1.025,00		
	06. - Reuniones, conferencias y cursos	3.361,94		
	07. - Convocatoria de alumnos	392,32		
	08. - Convocatoria de tutores	172,99		
	09. - Cursos de verano	319,00		
	10. - Otros gastos diversos	129,66	6.229,24	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	00. - Limpieza y aseo	1.362,10		
	01. - Seguridad	1.353,20		
	02. - Estudios y trabajos técnicos	3.062,99		
	03. - Transporte de personal	74,05		
	06. - Trabajos de imprenta: mat. didáctico	1.185,00		
	07. - Trabajos de imprenta: mat. diverso	993,22		
	08. - Producciones audiovisuales	776,00		
	09. - Gastos de gestión de servicios bancarios	1,00		
	10. - Otros	912,40	9.719,96	23.911,24
230	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
	Dietas			
	01. - Pruebas presenciales	903,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	363,05	1.266,05	
231	Locomoción			
	01. - Pruebas presenciales	623,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	318,09	941,09	
233	Otras indemnizaciones		449,55	2.656,69
	TOTAL CAPÍTULO 2			30.562,99
	CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS			
310	ART. 31 - De préstamos en moneda nacional			
	Intereses			
	01.- Préstamo edificio	1.400,00		
	02.- Préstamo déficit ejercicios anteriores	768,00	2.168,00	
319	Otros gastos financieros		70,00	2.238,00
	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
352	Intereses de demora		151,59	
359	Otros gastos financieros		1,00	152,59
	TOTAL CAPÍTULO 3			2.390,59

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2008

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
410	ART. 41 - A organismos autónomos A organismos autónomos		1,00	1,00
440	ART. 44 - A soc. mercant. estatales, entidades empresariales y otros org. públicos A empresas públicas y otros entes públicos		1,00	1,00
471	ART. 47 - A empresas privadas A empresas privadas		1,00	1,00
487	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados 01.- Transferencia genérica a Centros Asociados 02.- Transferencia específica a Centros Asociados 03.- Transferencia extraordinaria a Centros Asociados	20.636,93 1.418,19 1.928,46	23.983,58	
488	Transferencias a familias e instituciones 01.- A la Fundación bLearning 02.- A la Fundación UNED 03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro	1,00 180,00 453,57	634,57	
489	Dotaciones para el desarrollo org. territ. CC.AA. 01.- Red de Centros zona Noroeste 02.- Contrato-programa	218,93 350,00	568,93	25.187,08
	TOTAL CAPÍTULO 4			25.190,08
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
611	ART. 61 - Inversión de reposición en infraestructuras y bienes de uso general Terrenos y bienes naturales		1,00	1,00
620	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Terrenos y bienes naturales		1,00	
621	Edificios y otras construcciones		5.400,00	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		1.117,81	
623	Elementos de transporte		1,00	
624	Mobiliario y enseres		517,23	
625	Equipos informáticos		4.104,85	
629	Otros activos materiales		12,00	11.153,89
630	ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios Edificios y otras construcciones		1.045,00	
635	Equipos informáticos		1,00	1.046,00
	TOTAL CAPÍTULO 6			12.200,89

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2008

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 78 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
	780 Transf. a C. Asociados para la cofinanc. de fondos comunitarios (FEDER)		150,00	
	782 Transf. a C. Asociados no incluidos en la cofinanc. de fondos com. (FEDER)		120,00	270,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			270,00
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Concesión de préstamos fuera del sector público			
	830 Préstamos a corto plazo			
	08. - A funcionarios	103,00		
	09. - A personal laboral	73,00	176,00	176,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			176,00
	CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS			
	ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional			
	911 Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público			
	00. - Ministerio Educación y Ciencia	2.493,99	2.493,99	
	913 Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público			
	00. - Préstamos a largo plazo	1.861,61	1.861,61	
	919 Amortización del préstamo por déficit de ejercicios anteriores		4.083,00	8.438,60
	TOTAL CAPÍTULO 9			8.438,60
	TOTAL PROGRAMA 322C			183.360,15
	PROGRAMA 144 A			
	<u>Cooperación, Promoción y Difusión Cultural Exterior</u>			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
	202 Edificios y otras construcciones		58,10	
	204 Material de Transporte		6,00	
	205 Mobiliario y enseres		3,71	67,81
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
	212 Edificios y otras construcciones		22,24	
	213 Maquinaria, instalaciones y utillaje		6,27	
	215 Mobiliario y enseres		14,04	
	216 Equipos para procesos de información		6,50	49,05
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
	220 Material de oficina		13,35	
	221 Suministros		9,53	
	222 Comunicaciones		16,99	
	223 Transportes		12,65	
	225 Tributos		5,69	
	226 Gastos diversos		67,22	
	227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		43,17	168,60

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2008

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
230	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
	Dietas		6,00	
231	Locomoción		10,20	16,20
	TOTAL CAPÍTULO 2			301,66
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
488	Transferencias a familias e instituciones		532,85	532,85
	ART. 49 - Transferencias corrientes al exterior			
491	A organismos internacionales		33,00	33,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			565,85
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		44,64	
624	Mobiliario y enseres		20,30	
625	Equipos informáticos		39,95	104,89
	TOTAL CAPÍTULO 6			104,89
	TOTAL PROGRAMA 144 A			972,40
	PROGRAMA 463 A			
	<u>Investigación Científica</u>			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 13 - Laborales			
131	Laboral eventual			
	00.- Docente	482,00	482,00	482,00
	TOTAL CAPÍTULO 1			482,00
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		12,00	
206	Equipos para procesos de información		57,62	69,62
	ART. 21 - Reparación, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		107,50	
216	Equipos para procesos de información		29,60	137,10
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		149,74	
221	Suministros		290,00	
224	Primas de seguros		9,20	
225	Tributos		3,00	
226	Gastos diversos		853,03	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		275,95	1.580,92

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2008

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
230	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
	Dietas		451,94	
231	Locomoción		457,75	909,69
	TOTAL CAPÍTULO 2			2.697,33
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 44 - A soc. mercant. estatales, entidades empresariales y otros org. públicos			
441	06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado	206,26		
	08.- A otros entes públicos	21,10	227,36	227,36
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
481	01.- Becas	1.324,64		
	02.- Consorcio bibliotecas	190,00		
	03.- A otras familias e instituciones	141,14	1.655,78	1.655,78
	TOTAL CAPÍTULO 4			1.883,14
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		961,00	
624	Mobiliario y enseres		15,00	
625	Equipos informáticos		398,00	
628	Fondos bibliográficos		1.599,44	2.973,44
	TOTAL CAPÍTULO 6			2.973,44
	TOTAL PROGRAMA 463 A			8.035,91
	PROGRAMA 466 A			
	<u>Investigación y Evaluación Educativa</u>			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 21 - Reparación, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		1,50	1,50
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina ordinario no inventariable		62,00	
224	Primas de seguros		6,00	
226	Gastos diversos		238,80	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		137,10	443,90
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas		21,00	
231	Locomoción		12,50	33,50
	TOTAL CAPÍTULO 2			478,90

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2008

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
481 487 622 625 628	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
	01.- Becas	107,60	107,60	
	Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados		620,00	727,60
	TOTAL CAPÍTULO 4			727,60
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
	Maquinaria, instalaciones y utillaje		279,00	
	Equipos informáticos		304,00	
	Fondos bibliográficos		2,00	585,00
	TOTAL CAPÍTULO 6			585,00
	TOTAL PROGRAMA 466 A			1.791,50
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS U.N.E.D.			194.159,96

* En miles de euros

2.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS INGRESOS

Notas explicativas de los ingresos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos.

Artículo 30.- Tasas.

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos. Han de reunir dos requisitos:

- Ser de solicitud o recepción obligatoria por los administrados
- No pueden prestarse o realizarse por el sector privado

303.- Tasas académicas.

303.01.- Tasas de secretaría.

Incluye los ingresos previstos en concepto de certificaciones académicas, expedición de títulos académicos, traslado de expedientes, compulsas de documentos, etc.

Artículo 31.- Precios públicos.

Contraprestaciones pecuniarias que, a título de precio público, se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

310.- Derecho de matrícula en cursos y seminarios.

Incluye los ingresos que se prevé recaudar en concepto de docencia por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales fijados, para el caso de la UNED, por el Ministerio de Educación y Ciencia y dentro de los límites que establece el Consejo de Coordinación Universitaria y por estudios conducentes a títulos o diplomas fijados por el Consejo Social de la UNED. La oferta educativa en la Universidad es la siguiente:

310.00.- Licenciaturas y diplomaturas.

Previsión de ingresos por cursar estudios de dos ciclos y de ciclo corto.

310.01.- Doctorado.

Estimación del importe que se ingresará por los Programas de Doctorado de Facultades y Escuelas.

310.02.- Compensación becas Ministerio de Educación y Ciencia.

Se incluye en este subconcepto las matrículas de los estudiantes que teniendo la condición de becarios no ingresan el importe de las matrículas a la UNED, siendo compensado éste por el Ministerio de Educación y Ciencia.

310.03.- Compensación gratuidad de familias numerosas.

Son derechos de matrícula compensados por el Ministerio de Educación y Ciencia que corresponden a la gratuidad de las familias de tres o más hijos.

310.04.- Titulaciones propias.

Son los ingresos generados por los derechos de matrícula percibidos por la celebración de cursos de posgrado, masters, seminarios, programas de formación del profesorado y enseñanza abierta, cuyos títulos son expedidos por la UNED.

310.05.- Pruebas de acceso.

310.06.- Cursos de verano.

319.- Otros precios públicos.

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.

319.00.- Venta de impresos de matrícula.

Artículo 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

Son ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la UNED que no tienen la consideración de precios públicos.

329.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

329.01.- Ingresos por contratos y convenios.

Importe que percibe la Universidad en concepto de gestión de los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

329.02.- Préstamo interbibliotecario.

Ingresos procedentes del intercambio de artículos, microfichas y préstamo de libros con otras Universidades.

329.04.- Convenio O.E.I.

329.09.- Otros ingresos.

Artículo 33.- Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones que realiza la Universidad con salida o entrega de bienes objeto de la actividad que realiza, mediante precios.

330.- Venta de publicaciones propias.

Ingresos procedentes de la venta de folletos, revistas, unidades didácticas, cuadernos de evaluación, material audiovisual y otros realizados por la Universidad.

330.00.- Material impreso.

330.01.- Medios audiovisuales.

332.- Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la UNED, tales como fotocopias, encuadernación, reproducción.

332.00.- Venta de fotocopias.

Artículo 38.- Reintegro de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad procedentes de pagos previamente realizados con cargo a algún capítulo de operaciones corrientes del estado de gastos bien del ejercicio actual o de ejercicios anteriores.

380.- De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente correspondiente a ejercicios anteriores.

Artículo 39.- Otros ingresos.

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

399.- Otros ingresos diversos.

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores entre otros diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- De la Administración del Estado.

Transferencias que la UNED prevé recibir tanto del Ministerio de Educación y Ciencia como de los demás Departamentos Ministeriales para financiar las operaciones corrientes.

400.- Del Ministerio de Educación y Ciencia.

400.01.- Contrato programa.

En este subconcepto se recoge el importe concedido por el Ministerio de Educación y Ciencia para gastos de funcionamiento.

400.02.- Programa de Instituciones Penitenciarias

Recoge la financiación por colaborar en los programas educativos de la población reclusa.

400.03.- Desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Se recoge la aportación del Ministerio para la financiación de la adaptación de las instituciones universitarias al EEES.

400.05.- Pago de intereses de préstamo déficit de ejercicios anteriores.

400.09.- Otras subvenciones.

401.- De otros departamentos ministeriales.

401.01.- Del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Incluye la subvención concedida por este Ministerio dentro de su programa de acción social a favor de los migrantes para la realización de actividades docentes en Centros de Apoyo en Europa y América.

401.02.- Del Ministerio del Interior.

Incluye la subvención del organismo autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias derivado del convenio firmado con la Universidad para el desarrollo de enseñanzas universitarias en centros penitenciarios.

401.09.- De otros departamentos ministeriales

Artículo 41- De organismos autónomos

410.- Transferencias corrientes de organismos autónomos.

410.09.- De otros organismos autónomos.

Comprende las transferencias del Consejo Superior de Deportes para campeonatos universitarios, del Instituto Nacional de la Administración Pública para el plan de formación continua y de otros organismos autónomos.

Artículo 44.- De sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos

440.- De sociedades mercantiles estatales.

Transferencias corrientes previsibles durante el ejercicio provenientes de empresas y de otros entes públicos.

Artículo 45- De comunidades autónomas

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas.

450.- De comunidades autónomas.

450.01.- De la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ingresos procedentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía para contribuir al equipamiento de los Centros Asociados ubicados en la misma.

450.02.- De la Generalidad de Cataluña.

Ingresos procedentes del Departamento de Justicia de la Generalidad como subvención a los gastos que genera el programa de estudios universitarios en centros penitenciarios de Cataluña.

450.09.- De otras comunidades autónomas.

Transferencias corrientes concedidas por otras comunidades autónomas.

Artículo 46- De corporaciones locales

Transferencias corrientes a percibir de ayuntamientos, cabidos insulares y diputaciones.

460.- De ayuntamientos.

Artículo 47.- De empresas privadas

Transferencias corrientes recibidas por la Universidad provenientes de empresas de propiedad privada.

470.- De empresas privadas

470.09.- De otras empresas privadas.

Ingresos procedentes de patrocinios de convenios de colaboración firmados con el Banco Santander, convenios específicos para diversas actividades y de Mapfre.

Artículo 49.- Del exterior

Recursos que recibe la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

490.- Del Fondo Social Europeo.

492.- Otras transferencias de la Unión Europea.

499.- Otras transferencias corrientes.

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la UNED, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales y de las actividades realizadas en régimen de Derecho Privado.

Artículo 50.- Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

500.- Del Estado.

Recoge los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por el Estado.

Artículo 52.- Intereses de depósitos.

Se imputan a este artículo los intereses de cuentas de depósito cuya titularidad es de la UNED.

520.- Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

Artículo 54.- Rentas de bienes inmuebles.

Se imputan los ingresos derivados del alquiler de instalaciones en Bravo Murillo a la Organización de Estados Iberoamericanos (O.E.I.).

540.- Alquiler y productos de inmuebles.

Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Ingresos obtenidos por la cesión a un tercero de la explotación de determinados servicios.

550.- De concesiones administrativas.

Ingresos derivados de la concesión del establecimiento de cafeterías en los diferentes edificios de la Universidad.

Artículo 59.- Otros ingresos patrimoniales.

Recoge los ingresos que derivan de elementos patrimoniales y que no están recogidos en artículos anteriores, tales como títulos, valores y participación en fondos de inversión.

599.- Otros.

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 al 9 de ingresos.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa de la Universidad y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70.- De la Administración del Estado.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir del Estado para financiar actividades investigadoras y para infraestructura y equipamiento.

700.- Del Ministerio de Educación y Ciencia.

700.00.- Para infraestructura y equipamiento.

Recursos procedentes de la Dirección General de Programas Económicos y Control Presupuestario del Ministerio de Educación y Ciencia y destinados a inversiones.

700.01.- Para investigación científica (antes Ciencia y Tecnología)

Recoge las anualidades de los proyectos de investigación que serán efectivos en 2008 y los nuevos proyectos que concede el Ministerio de Educación y Ciencia para el ejercicio 2008.

700.02.- Para amortización préstamo para financiar déficits de ejercicios anteriores.

700.09.- Para investigación educativa.

Fondos que financian gastos de ayuda a la investigación tales como estancias de profesores en régimen de año sabático, acciones formativas de tercer ciclo, estancias postdoctorales en el extranjero o programas de movilidad.

701.09.- De otros departamentos ministeriales.

Artículo 71.- De organismos autónomos.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de organismos autónomos.

710.- Transferencias de capital de organismos autónomos.

Ingresos procedentes del Centro Superior de Investigaciones Científicas de programas nacionales, del Instituto de la Mujer para I+D y de otros organismos autónomos.

Artículo 72.- De la Seguridad Social.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

720.- Transferencias de capital de la Seguridad Social.

Artículo 74.- De sociedades mercantiles estatales, de entidades empresariales y otros organismos públicos.

Recursos provenientes de las sociedades mercantiles estatales, empresas y otros organismos públicos.

749.- De otros organismos públicos.

Artículo 75.- De comunidades autónomas.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las comunidades autónomas.

750.- De la Comunidad Autónoma de Madrid.

Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Madrid derivadas del contrato programa firmado para infraestructuras, cultura científica, comercialización y creación de empresas.

759.- De otras comunidades autónomas.

Fondos recibidos de otras comunidades autónomas.

Artículo 79.- Del exterior.

Recursos recibidos por la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

795.- Otras transferencias de la Unión Europea.

Ingresos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para los programas operativos "Sociedad de la Información" dentro del marco comunitario de apoyo 2000-2006 para las regiones españolas cuya ejecución finaliza en el 2.008 y "Economía basada en el Conocimiento" para el periodo 2007-2013 y proyectos de investigación R. Schuman y Sócrates.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros y de los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Artículo 83.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.

Comprende los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público con o sin interés con plazo de reembolso a corto o largo plazo.

831.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo.

Recoge los reintegros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

831.08.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Comprende los reintegros hechos a funcionarios y personal laboral.

Artículo 87.- Remanente de tesorería.

870.- Remanente de tesorería.

870.00.- Remanente afectado.

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinado a financiar el presupuesto de gastos. Son recursos ya generados en los que no procede ni el reconocimiento de derechos ni su recaudación.

870.01.- Remanente genérico de tesorería.

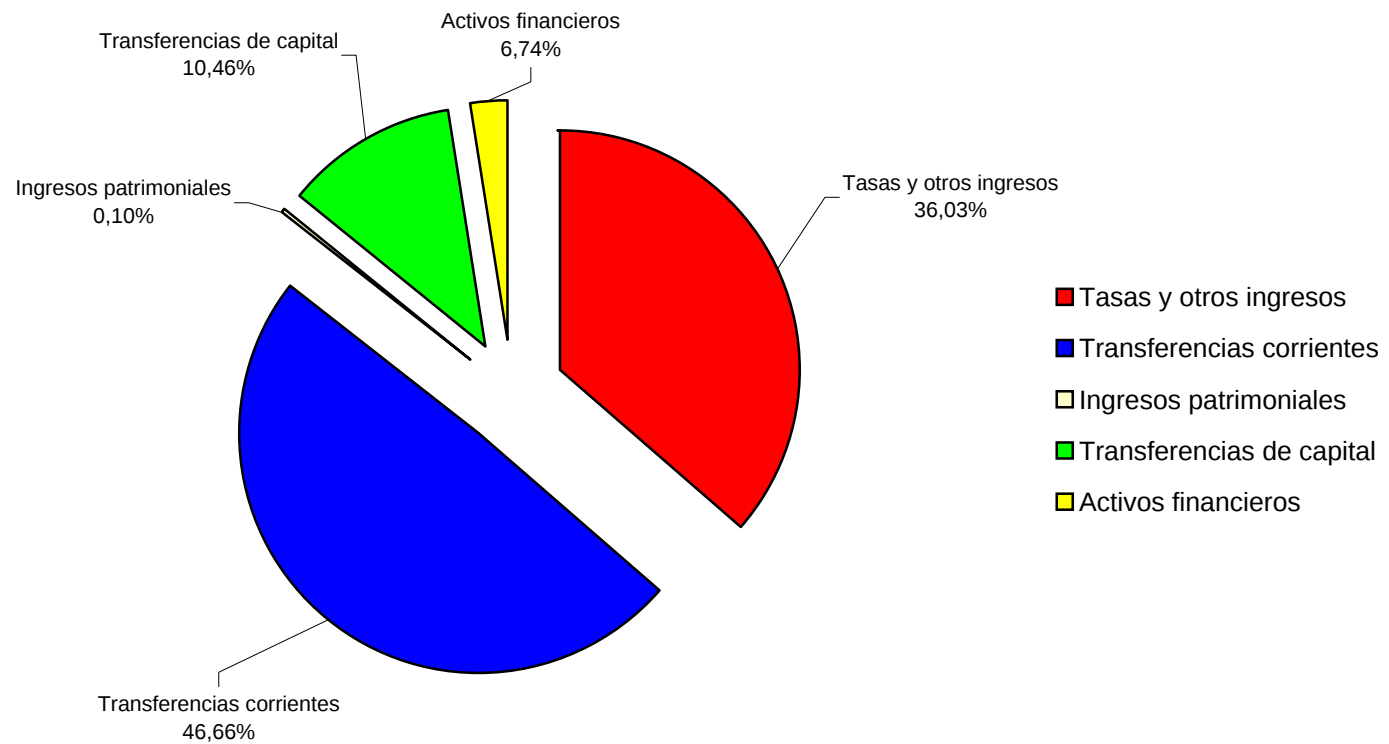
3.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMPARATIVA DE INGRESOS POR CAPÍTULOS 2007-2008 *

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2007	Presupuesto 2008	Incremento %
3	Tasas y otros ingresos	64.461,00	69.960,96	8,53%
4	Transferencias corrientes	87.187,64	90.600,00	3,91%
5	Ingresos patrimoniales	258,00	199,00	-22,87%
7	Transferencias de capital	20.710,00	20.305,00	-1,96%
8	Activos financieros	4.620,00	13.095,00	183,44%
Total		177.236,64	194.159,96	9,55%

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA DE INGRESOS 2008



F UENTES DE F INANCIACIÓN

Comparación interanual

Ejercicios 2005-2008 *

AÑO	FONDOS PROPIOS		FONDOS AJENOS	
	TOTAL	% TOTAL	TOTAL	% TOTAL
2005	67.063,51	43,61%	86.727,75	56,39%
2006	66.158,20	36,82%	113.530,76 (1)	63,18%
2007	69.339,00	39,12%	107.897,64	60,88%
2008	83.254,96	42,88%	110.905,00	57,12%

* En miles de euros

(1) Incluye 22.191,76 miles de euros de financiación adicional para amortización de remanente de tesorería negativo

4.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS GASTOS

Notas explicativas de los gastos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de gastos clasifica en los capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios) y los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo todo tipo de retribuciones a satisfacer por la UNED a todo su personal por razón del trabajo realizado; del personal laboral eventual de proyectos de investigación o financiados por el programa de investigación; las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal; se recogen, los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con destino al personal de la Universidad.

Artículo 10.- Altos cargos.

Se incluye en este artículo el complemento percibido por el desempeño de cargos académicos, tanto de dirección como del resto de cargos que no están incluidos en las relaciones de puestos de trabajo.

101.- Cargos académicos.

Se recoge en este concepto el componente singular por el desempeño de los cargos académicos, entre otros: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Vicesecretarios Generales, Decanos, Directores de Escuela, Director de Gabinete y Directores de Departamento.

Artículo 12.- Funcionarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones de funcionarios en prácticas

120.- Retribuciones básicas.

Comprende: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

120.06.- Retribuciones básicas docentes.

Recoge el coste de los efectivos existentes de personal docente funcionario (permanente e interino) calculados en función de los efectivos a 1 de enero de 2008 y las necesidades previstas para el ejercicio.

120.07.- Retribuciones básicas funcionarios de administración y servicios de carrera e interinos.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios, de carrera e interino,

calculadas en función de los efectivos a 1 de enero de 2008 y de las necesidades previstas para el ejercicio.

121.- Retribuciones complementarias.

121.04.- Retribuciones complementarias personal docente.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

121.05.- Retribuciones complementarias personal de administración y servicios.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal de administración y servicios, funcionarios de carrera e interinos. Sus créditos están destinados a satisfacer el complemento de destino, que corresponde al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado; complemento específico, complemento atribuido al puesto de trabajo; indemnizaciones por residencia y otras retribuciones, se incluyen en este subconcepto retribuciones complementarias no incluidas en apartados anteriores y los complementos personales y transitorios.

127.- Contribución a planes de pensiones.

127.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal funcionario, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Admón. General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

Artículo 13.- Laborales.

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación o financiados por el programa de investigación.

130.- Laboral fijo: incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo.

130.00.- Retribuciones del personal laboral docente.

Retribuciones recogidas en el Acuerdo Colectivo sobre condiciones de trabajo del personal docente e investigador firmado por el Rectorado y la representación del personal para las categorías profesionales a las que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y el referido acuerdo colectivo.

130.01.- Retribuciones del personal laboral no docente.

Retribuciones que se establezcan, según la estructura salarial aprobada en el Convenio Colectivo suscrito por el Rectorado y la representación de personal y demás normas laborales de obligado cumplimiento.

131.- Personal laboral eventual.

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que comprendan al personal laboral eventual de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

131.00.- Retribuciones del personal laboral eventual docente.

En el programa de investigación 463 A se recogen las retribuciones del personal investigador adscrito a proyectos.

131.01.- Retribuciones del personal laboral eventual no docente.

137.- Contribución a planes de pensiones.

137.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal laboral, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Admón. General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

Artículo 14.- Otro personal.

143.- Otro personal.

143.00.- Contratado docente.

Se incluyen en esta partida presupuestaria las retribuciones del personal docente contratado en régimen de derecho administrativo y que se regula en las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley Orgánica de Universidades.

143.01.- Personal vario.

Se imputa a este subconcepto las retribuciones del personal que no están recogidos en otros conceptos de este capítulo, tales como la Secretaría del Consejo Social, los responsables administrativos de los Departamentos del Centro de Servicios Informáticos y la Biblioteca y el Director de proyectos de la OTRI.

147.- Contribución a planes de pensiones.

147.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal vario, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Admón. General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

Artículo 15.- Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

150.- Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

150.00.- Productividad P.A.S.

151.- Gratificaciones.

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

152.- Otros incentivos al rendimiento.

Se imputarán a este concepto los complementos que correspondan según la legislación vigente al personal que desempeñe puestos de trabajo para los que no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Se recogen los conceptos retributivos que prevé el artículo 69.3 de la LOU 6/2001, con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión aprobadas por el Consejo Social.

Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la UNED.

160.- Cuotas sociales.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de Previsión Social del personal a su servicio.

160.00.- Seguridad Social.

162.- Gastos sociales del personal.

Comprende:

- Los gastos de formación y perfeccionamiento del personal de administración y servicios que está prestando sus servicios en la Universidad.
- Los gastos de transporte de personal al centro de trabajo que se establece con carácter colectivo.
- Los servicios de acción social tales como culturales, deportivos, recreativos y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
- El reintegro de pagos al personal de la UNED y familiares por servicios académicos previstos en el plan de acción social de la Universidad.

Los subconceptos en que se desglosan estos gastos sociales son:

162.00.- Formación y perfeccionamiento del personal

162.02.- Transporte de personal

162.04.- Acción social

162.09.- Ayudas al estudio

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades de la UNED que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Artículo 20.- Arrendamientos y cánones.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de maquinaria, los gastos concertados bajo la modalidad de leasing siempre que no se vaya a ejercer la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la UNED.

200.- Arrendamiento de terrenos y bienes naturales.

Gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros.

202.- Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios, almacenes. En estos gastos pueden ir incluidos servicios conexos como calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, limpieza.

203.- Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de esta índole, incluidos los gastos de alquiler de equipos empleados en conservación y reparación de inversiones.

205.- Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos en alquiler de mobiliario para la realización de las pruebas de acceso a la Universidad.

206.- Arrendamiento de equipos para proceso de información.

Alquiler de equipos informáticos, de transmisión de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y de software.

208.- Arrendamiento de otro inmovilizado material.

Gastos de alquiler de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos anteriores.

Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios -ya sean propios o arrendados- y locales, maquinaria y otro inmovilizado material.

210.- Infraestructura y bienes naturales.

Mantenimiento de las zonas ajardinadas de los edificios de la UNED.

212.- Edificios y otras construcciones.

Reparación y conservación de edificios. Mantenimiento de las instalaciones tanto si son propiedad de la Universidad como arrendadas.

213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de reparación y conservación de los aparatos de aire acondicionado, redes de telefonía, instalaciones eléctricas, ascensores, fotocopadoras, material de laboratorio y audiovisual.

214.- Elementos de transporte.

215.- Mobiliario y enseres.

Mantenimiento y conservación de mobiliario diverso.

216.- Equipos para procesos de información.

Mantenimiento, reparación y conservación de equipos informáticos.

219.- Otro inmovilizado material.

Artículo 22.- Material, suministros y otros.

Gastos clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

220.- Material de oficina.

220.00.- Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina tales como papel, grapas, bolígrafos, toner para fotocopadoras, repuestos de máquinas de oficina, impresos, etc.

220.01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Adquisición de libros, publicaciones periódicas, revistas, suscripciones a BOE y documentos excepto aquellos que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas que se aplicarán al capítulo 6.

Se aplicarán asimismo, los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

220.02.- Material informático no inventariable.

Adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, toner para impresoras, etc.

221.- Suministros.

Gastos de agua, combustible, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos y salvo en el caso de que, tratándose de alquileres de edificios, estén comprendidos en el precio de los mismos.

221.00.- Energía eléctrica

221.01.- Agua

221.03.- Combustible

221.04.- Vestuario

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria o por convenio para el personal laboral.

221.05.- Productos audiovisuales.

Gastos de adquisición de cintas de audiocasette virgen para copiado a alta velocidad de distintas duraciones, cinta de vídeo profesional, cinta de audio virgen, cinta de videocasette doméstico virgen, estuches y maletines para el material.

221.06.- Productos farmacéuticos.

Gastos de medicinas y productos de asistencia sanitaria.

221.07.- Productos de laboratorio.

Gastos en gases, metaloides, probetas, tubos de ensayo y demás material no inventariable de laboratorio para las Facultades y Escuelas experimentales.

221.09.- Otros suministros

Gastos de material diversos de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los conceptos anteriores.

222.- Comunicaciones.

Clasificadas en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, informáticos y cualquier otro tipo de comunicaciones, desglosado en:

222.00.- Telefónicas.

222.01.- Postales

222.02.- Telegráficas

222.03.- Télex y telefax.

222.04.- Informáticas.

222.09.- Otras.

223.- Transportes.

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, terrestres, marítimos o aéreos que deba abonar la Universidad a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte tanto de mercancías como de personal, excluidos en este caso los que tienen naturaleza de gasto social que se imputan al capítulo 1 y los transportes ligados a comisiones de servicio que originen los desplazamientos.

223.09.- Entes privados.

Recoge los gastos de transporte de material didáctico y valijas a los Centros Asociados, el alquiler de vehículos con conductor, el servicio de mudanzas entre los edificios de la Universidad, el servicio de furgonetas para transporte de material y el servicio de mensajería.

224.- Primas de seguros.

Gastos por seguro de los edificios y locales de la Universidad. Recoge el seguro multirriesgo de oficinas y despachos y de responsabilidad civil, y el seguro del material didáctico situado en el almacén que la Universidad tiene alquilado. Recoge, asimismo, el seguro de los representantes de alumnos y de los becarios.

225.- Tributos.

Se incluirán los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos locales, autonómicos o estatales. Se incluirán con cargo a este concepto la licencia y

tasas que se abona al Consejo de Seguridad Nuclear por el control e inspección de las instalaciones radioactivas de los laboratorios de la Universidad.

226.- Gastos diversos.

Se incluyen los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

226.01.- Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputan a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas o administrativas tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

226.02.- Publicidad y propaganda.

Se incluyen los gastos de divulgación, propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la UNED. Recoge este epígrafe los gastos que ocasiona la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

226.03.- Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

226.04.- Acuerdos de cooperación científica y técnica.

Incluye las cuotas que abona la Universidad como miembro de organismos e instituciones de carácter científico, investigador o divulgativo, ya sea directamente o a través de sus Facultades, Escuelas y Departamentos.

226.05.- Derechos de autor.

Recoge las cuantías que se abonan a los autores de las unidades didácticas según los contratos de edición firmados con la Universidad.

226.06.- Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización de conferencias, congresos, simposios, seminarios y reuniones. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

226.07.- Convocatoria de alumnos.

Se imputan a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de alumnos por su asistencia a la reunión de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados, así como los gastos originados por las prácticas de alumnos de primer y segundo ciclo.

226.08.- Convocatoria de tutores.

Se aplican a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de tutores por su asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados.

226.09.- Cursos de verano.

Recoge los gastos de organización, impartición de conferencias, alojamiento y manutención de ponentes, publicidad y propaganda, indemnización por razón del servicio y gastos de transporte derivados de los Cursos de verano.

226.10.- Otros gastos diversos.

Recoge los gastos que no pueden ser aplicados a ninguno de los subconceptos anteriores.

227.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

227.00.- Limpieza y aseo.

227.01.- Seguridad.

227.02.- Estudios y trabajos técnicos.

Recoge los gastos de estudio, trabajos técnicos, informes y trabajos que se encomienden a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos.

227.03.- Transporte de personal.

227.06.- Trabajos de imprenta: material didáctico.

Se aplican a este subconcepto los gastos de preimpresión, impresión de libros de nueva edición, ya editados y reimpresión del material didáctico, programas, colecciones de Aula Abierta y pruebas de evaluación a distancia.

227.07.- Trabajos de imprenta: material diverso.

Recoge este subconcepto los gastos derivados de la reproducción del BICI, del suministro de material impreso de oficina, de material fotocopiado, de producción, impresión y personalización de títulos oficiales y títulos propios, impresión de trípticos y folletos de información preimpresión e impresión de guías de información general de enseñanzas regladas, no regladas y tercer ciclo y de sobres de impresos de matrícula, impresión de sobres y papeletas de exámenes, etc.

227.08.- Producciones audiovisuales.

Gastos de realización de programas de televisión educativa de la Universidad, cuyo guión literario es elaborado por el personal docente de la Universidad, para su posterior emisión por TVE. A través de contratos de consultoría y asistencia y de servicios se contratan los servicios de realización y producción de programas de los equipos humanos y técnicos, necesarios para la producción de estos programas.

227.09.- Gastos de gestión de servicios bancarios.

Gastos y comisiones por servicios bancarios

227.10.- Otros.

Recoge los trabajos realizados por empresas y profesionales cuyo contenido no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Se incluyen en este artículo las cantidades percibidas en concepto de indemnización para resarcir los gastos que deban satisfacerse a altos cargos, funcionarios y personal laboral fijo y eventual de la UNED.

Se imputan las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y tesis doctorales de personal externo a la UNED.

La cuantía de las percepciones viene determinada por la legislación vigente.

230.- Dietas.

Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Las cuantías que fija la legislación vigente comprenden los gastos de manutención y los importes máximos que por gastos de alojamiento se podrán percibir día a día.

230.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto las dietas que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

230.03.- Otras comisiones de servicio.

Se recogen las dietas a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio para asistir a congresos, cursos de capacitación y perfeccionamiento, reuniones científicas, etc.

231.- Locomoción.

Toda comisión de servicio da derecho a viajar por cuenta de la Universidad. Este concepto recoge los gastos de viaje en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado dentro de las tarifas correspondientes a las clases que para los distintos grupos se recogen en la legislación vigente.

231.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto los gastos de viaje que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

231.03.- Otras comisiones de servicio.

Recoge los gastos de viaje a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio.

233.- Otras indemnizaciones.

Este concepto recoge los gastos de dietas y locomoción originados por la participación del profesorado en los tribunales que juzgan las tesis doctorales y en las comisiones que juzgan los concursos para las provisiones de plazas de cuerpos docentes. Se imputan así mismo, las asistencias por participación en tribunales de oposición y concursos encargados de la selección de personal docente y de administración y servicios.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.

Es la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas emitidas, contenidas o asumidas por la UNED y los gastos de emisión, modificación y cancelación de dichas deudas. Recoge este capítulo, asimismo, la carga financiera por intereses de depósitos, fianzas y gastos por diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

Artículo 31.- De préstamos en moneda nacional.

310.- Intereses.

Pago de intereses de préstamos recibidos por la Universidad.

310.01.- Préstamo edificio.

310.02.- Préstamo déficit ejercicios anteriores.

319.- Otros gastos financieros.

Intereses que se satisfacen para abonar la póliza de crédito, para solventar insuficiencias de tesorería, que la Universidad tiene suscrita con entidades financieras

Artículo 35.- De demora y otros gastos financieros.

352.- Intereses de demora.

Este concepto recoge los intereses a abonar como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en el plazo establecido.

359.- Otros gastos financieros.

Gastos de esta Universidad que no tienen cabida en los conceptos anteriores tales como gastos por transferencias bancarias o las diferencias de cambio consecuencia de pagos en moneda extranjera.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se imputan a este capítulo los pagos, condicionados o no, realizados por la UNED sin contrapartida directa por las entidades o personas receptoras que destinarán sus fondos a financiar operaciones corrientes.

Artículo 41.- A organismos autónomos.

410.- A organismos autónomos.

Artículo 44.- A sociedades mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.

440.- A empresas públicas y otros entes públicos.

441.- Transferencias.

Dentro del programa de Investigación Científica se desglosa a nivel de subconcepto las transferencias siguientes:

441.06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado.

Recoge la asignación que la UNED concede al Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, creado por RD 1643/1997 de 24 de octubre de 1997, dedicado a estudios sobre la paz, seguridad y defensa y cuyo origen está en el convenio firmado entre la UNED y el Ministerio de Defensa.

441.08.- A otros entes públicos.

Se imputan a este subconcepto las transferencias a otras Universidades en el marco de proyectos de investigación compartidos.

Artículo 47.- Empresas privadas.

471.- A empresas privadas.

Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge toda clase de ayudas, becas, donaciones, premios literarios o artísticos, transferencias que la UNED otorga a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, Centros Asociados, entidades benéficas o deportivas.

481.01.- Becas.

Incluye los créditos destinados a las becas predoctorales que la Universidad convoca anualmente.

481.02.- Consorcio bibliotecas.

A este subconcepto se imputan las aportaciones de la UNED al Consorcio de Universidades de la Comunidad de Madrid y de la UNED para la cooperación bibliotecaria cuyo objetivo es mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios a través de la cooperación entre las bibliotecas.

481.03.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Incluye las ayudas a los becarios de proyectos de investigación, del Centro de Documentación Europea, promoción de la investigación y de colaboración con la biblioteca.

487.- Transferencias a entidades jurídicas titulares de los Centros Asociados.

Créditos aprobados por el Consejo de Gobierno y destinados a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados.

La cuantía que corresponde a cada Centro Asociado se determinará en razón de los ingresos recaudados por los precios públicos de matrícula para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

487.01.- Transferencia genérica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia ordinaria a los Centros Asociados.

487.02.- Transferencia específica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia a Centros Asociados por participación en los programas de posgrado, en los COIEs, en los cursos de P.F.P. y E.A., en las pruebas presenciales y en el CUID.

487.03.- Transferencia extraordinaria a Centros Asociados.

Recoge la transferencia extraordinaria a los Centros Asociados.

488.- Transferencias a familias e instituciones.

488.01.-A la Fundación bLearning

Recoge la transferencia a la Fundación para contribuir a la financiación del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad.

488.02.- A la Fundación UNED.

Recoge la transferencia concedida por la UNED a la Fundación.

488.03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge ayudas a deportistas destacados en las competiciones universitarias, premios de los certámenes de pintura, de narración breve, de fotografía. Ayudas al estudio para alumnos de los cursos de verano, para tesis doctorales de los profesores tutores, para el COIE, y para el plan de virtualización de asignaturas.

489.- Dotaciones para el desarrollo de la organización territorial de los Centros Asociados.

489.01.- Red de Centros zona Noroeste.

489.02.- Contrato-programa.

Artículo 49.- Transferencias corrientes al exterior.

Dentro del programa de Cooperación, Promoción y Difusión Cultural Exterior se desglosan a nivel de concepto las siguientes transferencias corrientes:

491.- A organismos internacionales.

Recoge las cuotas que la Universidad abona como integrante de asociaciones estatales de educación a distancia y de organizaciones de cooperación multilateral: EADTU (Asociación Europea de Universidades a Distancia), OECD (Organización Europea de Cooperación y Desarrollo), CRE (Asociación de Universidades Europeas), AIESAD (Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia).

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 al 9 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Universidad.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a crear o adquirir bienes de capital, así como los destinados a adquirir bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, esto es, que contribuye al mantenimiento de la actividad que realiza la Universidad.

Artículo 61.- Inversión de reposición en infraestructuras y bienes de uso general.

611.- Terrenos y bienes naturales.

Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente el funcionamiento interno de la Universidad. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

620.- Terrenos y bienes naturales.

621.- Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y construcción de edificios así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

622.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye la compra de maquinaria, equipamiento para los laboratorios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Informática y Facultades experimentales y material audiovisual inventariable para el Centro de Medios Audiovisuales y la TV educativa.

623.- Elementos de transporte.

624.- Mobiliario y enseres.

Compra de muebles y equipos de oficina.

625.- Equipos informáticos.

Incluye la compra de equipos de proceso de datos, unidades centrales, monitores, impresoras, sistemas operativos, y cualquier clase de equipos informáticos y software.

628.- Fondos bibliográficos.

Recoge este concepto la compra de libros, revistas, CD's, vídeos divulgativos y documentales, bases de datos en CD-ROM, colecciones vivas y cerradas, obras en

CD, etc que tienen carácter inventariable y forman parte de los fondos de la Biblioteca.

629.- Otros activos materiales.

Artículo 63.- Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge la inversión dirigida, bien a mantener o reponer los bienes deteriorados para que puedan cumplir el fin al que estaban destinados, bien a prorrogar la vida útil del bien o a reponer los bienes destinados al servicio que se hayan convertido en inútiles para la prestación del mismo a consecuencia de su uso normal.

630.- Edificios y otras construcciones.

635.- Equipos informáticos.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Pagos condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores que destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Artículo 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

780.- Transferencias a Centros Asociados para la cofinanciación de fondos comunitarios (FEDER).

782.- Transferencias a Centros Asociados no incluidos en el sistema de cofinanciación comunitaria.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca y los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

Artículo 83.- Concesión de préstamos fuera del sector público.

Recoge los préstamos concedidos al personal de la UNED con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

830.- Préstamos a corto plazo.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

830.08.- A funcionarios.

830.09.- A personal laboral.

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Artículo 91.- Amortización de préstamos en moneda nacional.

911.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público.

911.00.- Ministerio de Educación y Ciencia.

Se incluye en esta aplicación presupuestaria la cantidad que se devolverá al Ministerio de Educación y Ciencia derivada de los anticipos reembolsables concedidos a esta Universidad en la convocatoria de ayudas para parques científicos y tecnológicos y las amortizaciones anuales de los mencionados anticipos.

913.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público.

913.00.- Préstamos a largo plazo.

Recoge las cuotas mensuales del préstamo formalizado para la adquisición del inmueble de Bravo Murillo, 38.

919.- Amortización del préstamo por déficit de ejercicios anteriores.

Se incluyen las amortizaciones anuales a entidades financieras derivadas de los contratos de crédito suscritos con las mismas.

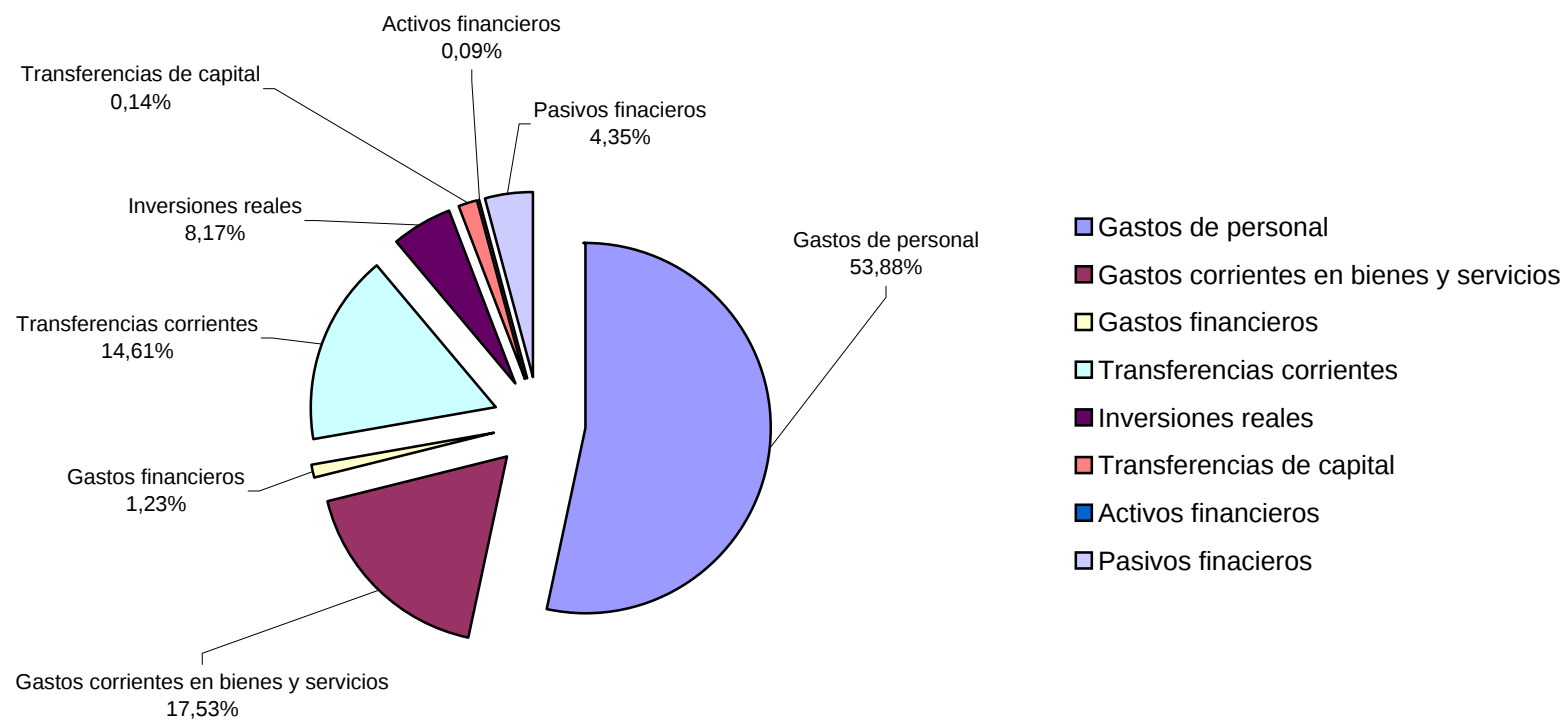
5.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMPARATIVA DE GASTOS POR CAPÍTULOS 2007-2008 *

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2007	Presupuesto 2008	Incremento %
1	Gastos de personal	94.684,78	104.613,00	10,49%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	31.455,15	34.040,88	8,22%
3	Gastos financieros	1.997,60	2.390,59	19,67%
4	Transferencias corrientes	29.224,53	28.366,67	-2,94%
6	Inversiones reales	9.775,83	15.864,22	62,28%
7	Transferencias de capital	2.605,66	270,00	-89,64%
8	Activos financieros	174,00	176,00	1,15%
9	Pasivos financieros	7.319,09	8.438,60	15,30%
Total		177.236,64	194.159,96	9,55%

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA DE GASTOS 2008



6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CONSEJO SOCIAL	Presidente/a	Secretaría del Consejo Social
RECTORADO	Rector	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa Vicegerencia de As. Económicos y As. Grales. Dpto. de Asuntos Jurídicos y Secretaría General
VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Vicerrector/a de Coordinación y Extensión Universitaria	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa Vicegerencia de As. Económicos y As. Grales.
VIC. DE RELAC. INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES	Vicerrector/a de Relaciones Internacionales e Institucionales	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE ESPACIO EUROPEO Y PLANIFICACIÓN DOCENTE	Vicerrector/a de Espacio Europeo y Planificación Docente	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y FORMACIÓN CONTINUA	Vicerrector/a de Profesorado y Formación Continua	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa Vicegerencia de Recursos Humanos
VIC. DE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE	Vicerrector/a de Calidad e Innovación Docente	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Vicerrector/a de Investigación	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS	Vicerrector/a de Centros Asociados	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS	Vicerrector/a de Planificación y Asuntos Económicos	Vicegerencia de As. Económicos y As. Grales.
VIC. DE MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES	Vicerrector/a de Medios Impresos y Audiovisuales	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VIC. DE ESTUDIANTES Y DESARROLLO PROFESIONAL	Vicerrector/a de Estudiantes y Desarrollo Profesional	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	Director/a general	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
SECRETARÍA GENERAL	Secretario/a general	Dpto. de Asuntos Jurídicos y Secretaría General
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa Vicegerencia de As. Económicos y As. Grales. Vicegerencia de Recursos Humanos Dpto. de Asuntos Jurídicos y Secretaría General Director C.S.I.
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor Universitario	Secretaría General

CENTRO PRESUPUESTARIO: CURSOS DE P.F.P. Y E.A.		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CURSOS DE P.F.P. Y ENSEÑANZA ABIERTA	Director/a del Curso	Departamento de Aprendizaje Permanente Administradores de Facultad o Escuela

CENTRO PRESUPUESTARIO: ESTUDIOS OFICIALES DE POSGRADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
ESTUDIOS OFICIALES DE POSGRADO	Director/a del Curso	Dpto. de Apoyo a la Docencia e Investigación Administradores de Facultad o Escuela

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
FACULTAD DE DERECHO	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS ⁽¹⁾	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela

(1) Ver relación de departamentos.

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Derecho	- Derecho Romano - Historia del Derecho y de las Instituciones - Derecho Penal - Derecho de la Empresa - Derecho Eclesiástico del Estado - Derecho Internacional Público - Derecho Administrativo - Derecho Constitucional - Derecho Político - Derecho Civil - Derecho Procesal - Derecho Mercantil - Filosofía Jurídica
Facultad de Ciencias	- Física Fundamental - Física Matemática y de Fluidos - Física de los Materiales - Matemáticas Fundamentales - Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico - Química Orgánica y Bioorgánica - Ciencias y Técnicas Físico-Químicas - Ciencias Analíticas - Química Inorgánica y Química Técnica

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	- Ingeniería Energética - Ingeniería de Construcción y Fabricación - Mecánica - Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control - Química Aplicada a la Ingeniería - Matemática Aplicada I
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	- Análisis Económico I - Análisis Económico II - Economía Aplicada Cuantitativa I - Economía Aplicada Cuantitativa II - Economía de la Empresa y Contabilidad - Economía Aplicada e Historia Económica - Organización de Empresas - Economía Aplicada y Estadística - Economía Aplicada y Gestión Pública
Facultad de Filosofía	- Filosofía y Filosofía Moral y Política - Filosofía - Antropología Social y Cultural - Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Educación	- Historia de la Educación y Educación Comparada - Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales - Teoría de la Educación y Pedagogía Social - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) - MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica)
Facultad de Geografía e Historia	- Geografía - Prehistoria y Arqueología - Historia Contemporánea - Historia del Arte - Historia Antigua - Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas - Historia Moderna
Facultad de Filología	- Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas - Lengua Española y Lingüística General - Literatura Española y Teoría de la Literatura - Filología Clásica - Filología Francesa
Facultad de Psicología	- Psicología Básica I - Psicología Básica II - Metodología de las Ciencias del Comportamiento - Psicobiología - Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico - Psicología Social y de las Organizaciones - Psicología Evolutiva y de la Educación

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	- Ciencia Política y de la Administración - Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social - Historia Social y del Pensamiento Político - Sociología II (Estructura Social) - Sociología III (Tendencias Sociales)
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	- Informática y Automática - Inteligencia Artificial - Lenguajes y Sistemas Informáticos - Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos - Sistemas de Comunicación y Control

**7.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN
DEL PRESUPUESTO.
FACULTADES, ESCUELAS Y
DEPARTAMENTOS**

BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2008.

La elaboración del Presupuesto se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y, en concreto, las normas que se describen a continuación, distinguiendo los centros presupuestarios en cuatro grandes bloques:

- 1.- Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
- 2.- Centros presupuestarios: Cursos P.F.P. y E.A.
- 3.- Centros presupuestarios: Estudios Oficiales de Posgrado.
- 4.- Centros presupuestarios centralizados.

2.1. Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2008 estará compuesta por la suma de los componentes que se describen a continuación:

1. Transferencia inicial

La cantidad asignada para el ejercicio 2008 se distribuirá de acuerdo con el siguiente sistema de reparto:

Facultades y Escuelas:

5% a partes iguales.

10% en función de las asignaturas.

40% en función del número de alumnos.

15% en función del número de profesores.

15% en función del número de Centros Asociados donde se impartan las carreras.

El 15% restante se distribuirá entre facultades y escuelas en función del cumplimiento de objetivos del plan estratégico a determinar por el Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos, consultados los centros afectados.

Departamentos:

5% a partes iguales.

25% en función de las asignaturas del Departamento.

30% en función del número de alumnos del Departamento.

25% en función del número de profesores del Departamento.

El 15% restante se distribuirá entre departamentos en función del cumplimiento de objetivos del plan estratégico a determinar por el Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos, consultados los centros afectados.

2. Ingresos propios

Tendrán la consideración de ingresos propios los siguientes:

- Los procedentes de ingresos de matrícula de alumnos de doctorado y de tesis doctorales leídas. La cuantía de estos ingresos, referidos al curso académico 2006/2007, será proporcionada por la Gerencia.
- Los ingresos procedentes de los cursos de PFP y EA de la convocatoria 2007/2008, de acuerdo con los porcentajes de reparto aprobados por el Consejo Social el 5 de julio de 2006 y que suponen:
 - Para los departamentos un 3,2% del 85% ingresado por cada curso de su departamento.
 - Para las facultades o escuelas un 1% del 85% ingresado por los cursos que imparta el profesorado de esa facultad o escuela.

Quedan excluidos de esta normativa aquellos cursos organizados en colaboración con otros organismos públicos o privados. Su régimen económico se recogerá en el presupuesto y/o convenio de dicho curso y, en todo caso, se especificarán los costes directos e indirectos que afecten a cada centro de gasto.

3. Saldos

Las facultades, escuelas, departamentos y cursos de P.F.P. y E.A. podrán incorporar a su presupuesto 2008 el saldo correspondiente al ejercicio 2007.

**8.- NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN
DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
DE FACULTADES y ESCUELAS**

2.1.1. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas.

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para el proyecto de presupuesto para 2008 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas “centralizadas” la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento minorando del total de los fondos que tenga asignados.

2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados, si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones	200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utillaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 206. Equipos para procesos de información 208. Otro inmovilizado material		
Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones 214. Material de transporte 219. Otro inmovilizado material	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN			
PROGRAMA 322 C			
Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 22: Material, suministros y otros	221. Suministros 00. Energía eléctrica 01. Agua 03. Combustibles 04. Vestuario 06. Productos farmacéuticos 222. Comunicaciones 00. Telefónicas 01. Postales 02. Telegráficas 03. Télex y telefax 04. Informáticas 09. Otras 223. Transportes 09. Entres privados 224. Primas de seguros 225. Tributos 226. Gastos diversos 02. Publicidad y propaganda 03. Jurídicos y contenciosos 05. Derechos de autor 09. Cursos de verano 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 00. Limpieza y aseo 01. Seguridad 03. Transporte de personal 06. Trabajos de imprenta (libros y material didáctico) 08. Producciones audiovisuales 09. Gastos de gestión por servicios bancarios	220. Material de oficina 00. Ordinario no inventariable 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 02. Material informático no inventariable 221. Suministros 05. Productos audiovisuales 07. Productos de laboratorio 09. Otros suministros 226. Gastos diversos 01. Atenciones protocolarias y representaciones ⁽¹⁾ 04. Acuerdos de cooperación científica 06. Reuniones, conferencias y cursos 07. Convocatorias de alumnos 08. Convocatorias de tutores 10. Otros gastos diversos 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 07. Trabajos de imprenta (material diverso) 10. Otros	227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 02. Estudios y trabajos técnicos

(1) Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2008 es de 4.501,57 euros y para Departamentos de 1.202,02 euros.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas 01. Pruebas presenciales 231. Locomoción 01. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio 231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio 233. Otras indemnizaciones	
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos		
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos		
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados 01. Transf. genérica a Centros Asociados 02. Transf. específica a Centros Asociados 03. Transf. extraordinaria a Centros Asociados 488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED 489. Dotaciones para el desarrollo de la organización territorial de los Centros Asociados	488. Transferencias a familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones	

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 623. Elementos de transporte 629. Otros activos materiales		622. Maquinaria, instalaciones y utillaje 624. Mobiliario y enseres 625. Equipos informáticos
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	780. Transferencias a los Centros Asociados para la cofinanciación de fondos comunitarios (FEDER) 782. Transferencias a los Centros Asociados no incluidos en la cofinanciación de fondos comunitarios (FEDER)		

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 463 A

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 22: Material, suministros y otros Art. 23: Indemnizaciones por razón de servicio Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		226. Gastos diversos 230. Dietas 231. Locomoción 481.03 A otras familias e instituciones 628. Fondos bibliográficos	

9.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE GASTO DESCENTRALIZADOS

COMPARATIVA PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO

(Facultades y Escuelas)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2007 *	PRESUPUESTO 2008 *
<i>Derecho</i>	548.755	630.022
<i>Ciencias</i>	467.823	408.625
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	739.423	689.091
<i>Económicas y Empresariales</i>	470.451	568.748
<i>Filosofía</i>	205.499	248.107
<i>Educación</i>	538.210	790.694
<i>Geografía e Historia</i>	455.629	495.360
<i>Filología</i>	398.575	483.939
<i>Psicología</i>	600.271	713.666
<i>Políticas y Sociología</i>	256.631	274.525
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	559.587	557.433
TOTAL	5.240.853	5.860.209

* En euros

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO

(Facultades y Escuelas)

<i>CENTRO DE GASTO</i>	<i>PRESUPUESTO 2008 *</i>
<i>Derecho</i>	630.022
<i>Ciencias</i>	408.625
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	689.091
<i>Económicas y Empresariales</i>	568.748
<i>Filosofía</i>	248.107
<i>Educación</i>	790.694
<i>Geografía e Historia</i>	495.360
<i>Filología</i>	483.939
<i>Psicología</i>	713.666
<i>Políticas y Sociología</i>	274.525
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	557.433
<i>TOTAL</i>	5.860.209

* En euros

CENTRO DE GASTO **Ejercicio 2008***FACULTAD DE DERECHO****INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2008
			DOCTORADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
DERECHO ROMANO		13.165	2.269	437	375	6.000	22.246
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		11.563	17.114	219	4.233	6.000	39.129
DERECHO CIVIL		29.314	19.010	547	15.428	3.000	67.298
DERECHO DE LA EMPRESA		25.005	8.916	146	6.437	5.000	45.504
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		9.840	8.788	0	198	3.000	21.826
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO		6.811	396	328	27	8.000	15.562
DERECHO ADMINISTRATIVO		31.278	12.730	2.442	11.789	12.000	70.238
DERECHO CONSTITUCIONAL		14.046	1.703	364	713	2.000	18.826
DERECHO PENAL		10.908	13.627	4.228	2.273	1.000	32.035
DERECHO PROCESAL		17.331	14.153	0	1.570	6.000	39.054
DERECHO POLÍTICO		13.034	10.979	474	3.414	6.000	33.901
DERECHO MERCANTIL		15.153	0	0	0	6.000	21.153
FILOSOFÍA JURÍDICA		18.253	6.702	219	927	12.000	38.101
FACULTAD		67.402	0	2.939	14.807	10.000	95.147
ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA		70.000	0	0	0	0	70.000
TOTAL		353.102	116.388	12.342	62.189	86.000	630.022

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2008

FACULTAD DE DERECHO

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2008
	322C					463A			
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO	21	22	23	48	62	22	23	62	
DERECHO ROMANO	500	14.077	1.500	500	2.000	500	2.000	1.169	22.246
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	500	27.235	1.300	500	3.000	500	4.000	2.094	39.129
DERECHO CIVIL	500	49.030	2.500	1.000	3.500	600	4.000	6.169	67.298
DERECHO DE LA EMPRESA	3.500	24.139	1.500	500	7.000	500	2.000	6.365	45.504
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	500	12.900	2.100	500	2.000	300	1.000	2.526	21.826
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO	300	9.829	1.300	500	1.000	300	1.000	1.333	15.562
DERECHO ADMINISTRATIVO	2.000	43.991	6.000	1.000	4.000	2.000	6.000	5.248	70.238
DERECHO CONSTITUCIONAL	300	13.115	1.500	400	0	300	2.000	1.212	18.826
DERECHO PENAL	300	18.975	1.300	500	1.000	300	2.000	7.660	32.035
DERECHO PROCESAL	1.000	25.272	3.000	500	2.000	500	2.000	4.782	39.054
DERECHO POLÍTICO	500	22.616	2.500	500	1.000	500	2.000	4.285	33.901
DERECHO MERCANTIL	500	12.402	300	500	2.000	0	0	5.451	21.153
FILOSOFÍA JURÍDICA	500	23.129	2.500	500	5.000	500	4.000	1.972	38.101
FACULTAD	7.000	69.647	4.000	3.500	11.000	0	0	0	95.147
ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA	0	70.000	0	0	0	0	0	0	70.000
TOTAL	17.900	436.356	31.300	10.900	44.500	6.800	32.000	50.266	630.022

* En euros

CENTRO DE GASTO **Ejercicio 2008***FACULTAD DE CIENCIAS****INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL (1)	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2008
			DOCTORADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
FÍSICA FUNDAMENTAL		14.621	3.434	109	0	1.000	19.165
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS		23.492	1.412	364	2.802	0	28.070
FÍSICA DE LOS MATERIALES		21.371	7.516	219	270	9.000	38.375
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES		39.629	804	948	714	2.000	44.095
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO		37.761	4.224	583	4.766	11.225	58.558
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA		27.077	2.752	1.385	0	2.000	33.214
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA		22.499	6.593	1.185	20.645	4.000	54.921
CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS		23.099	2.187	510	0	0	25.797
CIENCIAS ANALÍTICAS		19.263	8.632	1.585	3.861	15.000	48.341
FACULTAD		40.605	0	2.153	10.331	5.000	58.088
TOTAL		269.416	37.554	9.041	43.389	49.225	408.625

* En euros

(1) Dentro de la transferencia inicial se incluye la experimentalidad que reparte la Facultad entre los Departamentos

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2008
FACULTAD DE CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA									TOTAL
	322C					463A				DOTACIÓN
	21	22	23	48	62	22	23	48	62	2008
FÍSICA FUNDAMENTAL	400	11.400	1.000	0	3.000	400	700	0	2.265	19.165
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS	100	22.802	500	0	3.000	0	500	0	1.168	28.070
FÍSICA DE LOS MATERIALES	866	13.153	2.166	0	15.519	260	3.379	0	3.032	38.375
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES	200	23.595	2.000	0	5.300	0	8.000	0	5.000	44.095
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO	300	33.758	11.500	0	9.500	0	0	0	3.500	58.558
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA	5.000	14.802	3.912	0	8.000	0	0	0	1.500	33.214
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA	3.300	42.171	1.700	100	5.100	500	1.200	50	800	54.921
C. Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS	2.500	13.150	1.800	0	4.000	500	1.800	0	2.047	25.797
CIENCIAS ANALÍTICAS	500	27.841	3.000	0	11.000	0	3.000	0	3.000	48.341
FACULTAD	6.500	50.432	0	1.156	0	0	0	0	0	58.088
TOTAL	19.666	253.104	27.578	1.256	64.419	1.660	18.579	50	22.312	408.625

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2008

E. T. S. INGENIEROS INDUSTRIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2008
			DOCTORADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
INGENIERÍA ENERGÉTICA		25.447	4.557	0	0	10.000	40.004
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		46.310	15.268	547	8.832	15.000	85.956
MATEMÁTICA APLICADA I		29.217	2.100	109	274	60.000	91.700
MECÁNICA		42.146	3.300	328	2.920	25.000	73.694
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRON. Y DE CONTROL		61.706	12.527	1.932	9.351	50.000	135.516
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		8.371	4.447	583	1.080	8.000	22.481
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		151.628	0	1.093	7.018	80.000	239.739
TOTAL		364.825	42.200	4.592	29.474	248.000	689.091

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2008
		322C					463A			
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO	21	22	23	48	62	22	23	48	62	
INGENIERÍA ENERGÉTICA	1.100	17.100	1.500	0	13.000	1.000	5.000	0	1.304	40.004
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN	3.800	40.956	3.200	0	22.500	1.000	6.000	3.000	5.500	85.956
MATEMÁTICA APLICADA I	2.500	26.474	5.000	0	35.000	300	16.000	0	6.426	91.700
MECÁNICA	3.200	36.520	2.150	0	21.300	2.024	6.000	0	2.500	73.694
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL	2.000	49.516	4.000	0	58.000	1.500	9.500	2.000	9.000	135.516
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA	1.200	9.780	1.500	0	6.401	850	2.200	0	550	22.481
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR	5.500	133.239	7.000	10.000	64.000	1.000	4.000	10.000	5.000	239.739
TOTAL	19.300	313.584	24.350	10.000	220.201	7.674	48.700	15.000	30.281	689.091

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2008

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2008
			DOCTORADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
ANÁLISIS ECONÓMICO I		13.973	3.513	0	228	4.358	22.072
ANÁLISIS ECONÓMICO II		16.172	1.594	0	1.018	20.843	39.628
ECON. APLICADA CUANTITATIVA I		8.306	2.864	0	6.289	0	17.460
ECON. APLICADA CUANTITATIVA II		8.051	4.417	547	1.436	826	15.277
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		52.264	13.172	146	6.079	22.975	94.636
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		56.270	24.358	1.421	6.618	30.804	119.471
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		16.018	4.499	0	27.253	6.538	54.308
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		13.710	9.268	0	19.902	18.740	61.620
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		26.583	5.039	474	18.338	0	50.434
FACULTAD		65.796	0	809	27.238	0	93.843
TOTAL		277.143	68.723	3.396	114.402	105.084	568.748

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2008
		322C				463A				
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO	21	22	23	48	62	22	23	48	62	
ANÁLISIS ECONÓMICO I	850	10.328	200	3.000	2.900	294	2.000	0	2.500	22.072
ANÁLISIS ECONÓMICO II	750	17.474	500	0	9.000	2.700	6.842	0	2.361	39.628
ECON. APLICADA CUANTITATIVA I	335	9.082	223	0	4.240	634	2.500	0	445	17.460
ECON. APLICADA CUANTITATIVA II	400	6.638	300	600	4.400	939	1.000	500	500	15.277
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD	1.948	37.294	450	0	22.443	3.595	5.843	0	23.063	94.636
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA	600	41.308	400	0	9.900	200	1.000	500	400	54.308
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA	3.000	40.020	2.000	0	8.000	600	4.000	3.000	1.000	61.620
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA	3.000	56.820	5.000	3.000	26.000	4.000	6.000	3.000	12.651	119.471
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1.000	30.438	6.000	0	6.000	996	5.000	0	1.000	50.434
FACULTAD	6.500	66.343	6.000	0	15.000	0	0	0	0	93.843
TOTAL	18.383	315.746	21.073	6.600	107.883	13.958	34.185	7.000	43.920	568.748

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2008

FACULTAD DE FILOSOFÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO \ DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2008
		DOCTORADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA	16.378	14.966	693	0	6.000	38.037
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	31.237	6.584	255	0	15.000	53.075
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	15.921	5.781	0	745	6.000	28.447
FILOSOFÍA	20.369	17.551	1.239	0	8.000	47.160
FACULTAD	35.471	0	683	233	45.000	81.388
TOTAL	119.377	44.882	2.870	978	80.000	248.107

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2008
		322C					463A		
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO	21	22	23	48	62	22	23	62	
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA	435	17.502	4.000	2.400	3.000	500	4.200	6.000	38.037
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	500	15.675	4.500	2.400	12.000	1.500	4.500	12.000	53.075
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	300	8.747	2.000	2.400	3.000	0	0	12.000	28.447
FILOSOFÍA	500	14.760	2.500	2.400	5.500	2.000	10.500	9.000	47.160
FACULTAD	2.000	37.234	4.000	2.400	35.753	0	0	0	81.388
TOTAL	3.735	93.919	17.000	12.000	59.253	4.000	19.200	39.000	248.107

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2008
FACULTAD DE EDUCACIÓN

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2008
		DOCTORADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	24.508	14.392	2.187	2.256	40.000	83.343
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAGÓGICA)	25.066	9.695	3.098	1.327	25.000	64.186
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	42.487	72.282	6.269	14.072	130.000	265.111
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	41.293	18.225	2.770	16.270	40.000	118.559
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	22.870	13.100	1.895	639	30.000	68.504
FACULTAD	55.122	0	5.069	10.801	120.000	190.992
TOTAL	211.346	127.694	21.288	45.366	385.000	790.694

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2008	
		322C					463A			
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS		21	22	23	48	62	22	23	62	
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I		3.000	32.843	6.500	1.000	10.500	4.000	18.500	7.000	83.343
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAG.)		2.500	31.186	3.500	3.000	8.000	1.500	5.500	9.000	64.186
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES		3.000	118.111	35.000	3.000	44.000	5.000	40.000	17.000	265.111
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL		2.500	55.059	6.000	3.000	6.500	3.500	38.000	4.000	118.559
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA		1.500	27.004	5.800	1.000	9.000	3.000	13.700	7.500	68.504
FACULTAD		3.500	100.992	16.500	0	70.000	0	0	0	190.992
TOTAL		16.000	365.194	73.300	11.000	148.000	17.000	115.700	44.500	790.694

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2008
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2008
			DOCTORADO	CURSOS PFI/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
GEOGRAFÍA		25.441	3.311	656	0	18.000	47.408
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		16.428	12.180	1.312	0	6.000	35.920
HISTORIA ANTIGUA		15.118	4.447	911	0	8.000	28.476
Hª MEDIEVAL Y C. Y TEC. HISTORIOGRÁF.		13.453	12.194	838	0	37.000	63.486
HISTORIA MODERNA		13.245	6.727	0	0	25.000	44.972
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		32.429	22.481	1.166	14.440	20.000	90.516
HISTORIA DEL ARTE		21.823	16.453	109	1.197	0	39.582
FACULTAD		39.227	0	1.560	4.212	100.000	144.999
TOTAL		177.164	77.792	6.554	19.850	214.000	495.360

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2008	
		322C				463A					
ARTICULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO		21	22	23	48	62	22	23	48	62	
GEOGRAFÍA		500	26.408	3.000	1.000	7.500	1.000	6.000	0	2.000	47.408
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		450	15.270	3.000	0	3.000	1.000	8.500	0	4.700	35.920
HISTORIA ANTIGUA		600	14.276	1.500	1.300	2.800	1.000	4.000	0	3.000	28.476
Hª MEDIEVAL y C. y TEC. HISTORIOG.		900	35.586	3.000	1.000	8.000	1.000	9.000	0	5.000	63.486
HISTORIA MODERNA		200	21.272	4.000	0	8.000	1.500	6.000	0	4.000	44.972
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		500	49.516	3.000	1.000	10.000	1.000	8.000	1.500	16.000	90.516
HISTORIA DEL ARTE		200	13.382	3.000	1.500	5.000	500	7.500	0	8.500	39.582
FACULTAD		4.000	82.999	3.000	3.000	50.000	0	0	0	2.000	144.999
TOTAL		7.350	258.710	23.500	8.800	94.300	7.000	49.000	1.500	45.200	495.360

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2008

FACULTAD DE FILOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2008
			DOCTORADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		53.742	24.370	5.613	12.701	30.000	126.425
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		44.772	10.564	0	8.494	40.000	103.831
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		23.340	25.651	1.130	0	18.000	68.121
FILOLOGÍA CLÁSICA		29.350	7.592	1.604	0	5.000	43.546
FILOLOGÍA FRANCESA		17.772	5.160	2.150	419	10.000	35.501
FACULTAD		31.481	0	3.280	6.754	65.000	106.515
TOTAL		200.456	73.338	13.777	28.367	168.000	483.939

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

	PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2008
	322C				463A			
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO	21	22	23	62	22	23	62	
FILOLOGÍAS EXTRANJ. Y SUS LINGÜÍSTICAS	2.000	48.701	10.000	6.000	3.000	40.000	16.725	126.425
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GRAL.	2.000	34.494	7.000	19.000	2.000	13.000	26.337	103.831
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	1.000	24.000	8.000	6.000	1.000	6.000	22.121	68.121
FILOLOGÍA CLÁSICA	1.000	10.500	2.000	7.000	500	4.000	18.546	43.546
FILOLOGÍA FRANCESA	500	9.919	1.500	7.000	500	4.000	12.082	35.501
FACULTAD	5.000	56.754	5.000	33.000	2.000	4.000	761	106.515
TOTAL	11.500	184.367	33.500	78.000	9.000	71.000	96.572	483.939

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2008
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2008
			DOCTORADO	CURSOS PFPI/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
PSICOLOGÍA BÁSICA I		28.257	1.341	109	0	34.000	63.707
PSICOLOGÍA BÁSICA II		28.009	8.660	437	2.656	50.000	89.763
METODOLOGÍA DE LAS C. DEL COMPORTAMIENTO		26.649	6.879	875	1.231	7.500	43.134
PSICOBIOLOGÍA		24.687	11.991	364	2.060	36.000	75.102
PSIC. DE LA PERSONALIDAD EVA. Y TRAT. PSICOLÓG.		39.781	8.560	1.203	21.022	25.000	95.565
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		24.852	10.411	401	0	17.000	52.664
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		40.870	10.537	292	0	60.000	111.699
FACULTAD		97.481	0	1.150	8.401	75.000	182.032
TOTAL		310.586	58.378	4.832	35.370	304.500	713.666

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2008	
		322C				463A			
		21	22	23	62	22	23		62
		1.588	27.918	3.107	13.878	0	14.975	2.241	63.707
		4.861	40.884	2.000	21.000	0	19.100	1.918	89.763
		1.000	18.284	800	6.500	0	15.600	950	43.134
		3.623	51.129	1.000	10.550	0	6.200	2.600	75.102
		2.000	47.385	4.363	23.986	0	16.331	1.500	95.565
		1.923	22.241	2.000	4.000	3.000	13.500	6.000	52.664
		4.000	42.902	5.000	17.797	5.000	34.000	3.000	111.699
		8.000	110.402	0	50.000	0	5.000	8.630	182.032
		26.995	361.145	18.270	147.711	8.000	124.706	26.839	713.666

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2008

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2008
			DOCTORADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		22.231	6.437	0	0	2.000	30.668
SOCIOLOGÍA I		27.011	5.359	328	1.921	10.000	44.619
SOCIOLOGÍA II		18.032	0	0	0	8.000	26.032
SOCIOLOGÍA III		37.615	6.847	328	2.393	25.000	72.184
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		9.157	5.054	0	0	15.000	29.211
FACULTAD		40.259	0	205	1.348	30.000	71.812
TOTAL		154.306	23.696	861	5.662	90.000	274.525

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

	PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2008
	322C				463A			
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO	21	22	23	62	22	23	62	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	700	10.900	1.000	3.000	0	8.060	7.008	30.668
SOCIOLOGÍA I	500	16.519	4.000	5.000	100	16.000	2.500	44.619
SOCIOLOGÍA II	600	12.262	1.500	3.670	0	5.200	2.800	26.032
SOCIOLOGÍA III	1.500	41.734	3.700	8.700	500	10.000	6.050	72.184
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO	550	12.061	3.100	7.600	0	3.400	2.500	29.211
FACULTAD	2.000	49.812	7.000	13.000	0	0	0	71.812
TOTAL	5.850	143.287	20.300	40.970	600	42.660	20.858	274.525

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2008
E. T. S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL (1)	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2008
			DOCTORADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		37.074	9.555	948	2.853	45.000	95.430
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		43.397	6.725	656	483	75.000	126.260
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		37.214	4.535	2.515	0	70.000	114.264
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SIST. INFORMÁTICOS		28.582	10.306	1.822	0	45.000	85.711
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		29.274	0	2.041	0	25.000	56.315
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		45.917	0	2.494	1.042	30.000	79.454
TOTAL		221.457	31.121	10.477	4.378	290.000	557.433

* En euros

(1) Dentro de la transferencia inicial se incluye la experimentalidad que reparte la Escuela entre los Departamentos

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2008
		322C				463A		
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	CENTRO PRESUPUESTARIO	21	22	23	62	22	23	62
	INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA	2.900	36.413	13.200	28.517	1.800	9.000	3.600
	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	11.244	47.185	7.500	32.000	5.617	11.357	11.357
	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	3.332	50.129	4.500	54.972	0	0	1.330
	INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1.630	21.902	6.000	28.000	1.079	24.600	2.500
	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL	900	17.700	14.715	21.500	0	0	1.500
	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR	2.300	39.844	2.500	32.809	0	0	2.000
	TOTAL	22.306	213.173	48.415	197.798	8.496	44.957	22.288

* En euros

**10.- CENTRO PRESUPUESTARIO:
CURSOS DE P.F.P. Y E.A.**

COMPARATIVA CURSOS P.F.P. Y E.A.

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2007 *	PRESUPUESTO 2008 *
<i>Derecho</i>	282.232	198.945
<i>Ciencias</i>	146.563	145.738
<i>E. T. S. Ingenieros Industriales</i>	78.362	74.026
<i>Económicas y Empresariales</i>	52.755	54.748
<i>Filosofía</i>	31.776	46.266
<i>Educación</i>	307.363	343.141
<i>Geografía e Historia</i>	77.274	105.641
<i>Filología</i>	172.459	222.078
<i>Psicología</i>	92.874	77.881
<i>Políticas y Sociología</i>	18.766	13.880
<i>E. T. S. Ingeniería Informática</i>	126.463	168.872
TOTAL	1.386.887	1.451.216

* En euros

CENTRO PRESUPUESTARIO *

Ejercicio 2008

CURSOS DE P.F.P. y E.A.

Artículos Presupuestarios Facultades y Escuelas	PROGRAMA 322 C				TOTAL DOTACIÓN 2008
	Ingresos de los Cursos	Distribución de Gastos			
		22	23	62	
Derecho	198.945	177.570	17.489	3.886	198.945
Ciencias	145.738	119.937	23.750	2.051	145.738
E. T. S. Ingenieros Industriales	74.026	69.584	4.025	416	74.026
Económicas y Empresariales	54.748	50.708	3.115	925	54.748
Filosofía	46.266	46.266	0	0	46.266
Educación	343.141	267.488	64.179	11.474	343.141
Geografía e Historia	105.641	105.001	0	640	105.641
Filología	222.078	160.243	59.290	2.545	222.078
Psicología	77.881	65.212	11.258	1.411	77.881
Políticas y Sociología	13.880	5.136	8.744	0	13.880
E. T. S. Ingeniería Informática	168.872	144.420	12.808	11.644	168.872
TOTAL	1.451.216	1.211.565	204.658	34.993	1.451.216

* En euros

**11.- CENTRO PRESUPUESTARIO:
ESTUDIOS OFICIALES DE POSGRADO**

CENTRO PRESUPUESTARIO *
Ejercicio 2008
E STUDIOS OFICIALES DE POSGRADO

Artículos Presupuestarios Facultades y Escuelas		PROGRAMA 322 C		TOTAL DOTACIÓN 2008	
		Ingresos de los Cursos	Distribución de Gastos		
			22		62
Derecho		9.075	6.806	2.269	9.075
Económicas y Empresariales		22.657	16.993	5.664	22.657
Educación		20.543	15.407	5.136	20.543
Filología		9.725	7.294	2.431	9.725
Psicología		10.260	7.695	2.565	10.260
Políticas y Sociología		11.325	8.494	2.831	11.325
E. T. S. Ingeniería Informática		52.212	39.159	13.053	52.212
TOTAL		135.797	101.848	33.949	135.797

* En euros

12.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE GASTO CENTRALIZADOS

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO

(Centralizados)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2008 *
<i>Oficina del Defensor Universitario</i>	50.360
<i>Consejo Social</i>	134.900
<i>Rectorado</i>	130.300
<i>Vic. Coordinación y Ext. Universitaria</i>	2.852.482
<i>Vic. Relaciones Internacionales e Institucionales</i>	1.861.440
<i>Vic. Espacio Europeo y Planificación Docente</i>	610.908
<i>Vic. Profesorado y Formación Continua</i>	508.989
<i>Vic. Calidad e Innovación Docente</i>	2.456.899
<i>Vic. Investigación</i>	6.429.549
<i>Vic. Centros Asociados</i>	23.655.345
<i>Vic. Planificación y Asuntos Económicos</i>	7.413.078
<i>Vic. Medios Impresos y Audiovisuales</i>	4.202.888
<i>Vic. Estudiantes y Desarrollo Profesional</i>	1.279.749
<i>Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico</i>	1.313.000
<i>Secretaría General</i>	374.500
<i>Administración y Servicios Generales</i>	28.825.351
TOTAL	82.099.738

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2008
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2008
	22	23	48	
<i>Artículos Presupuestarios</i>				
<i>Actividades</i>				
Gastos generales	25.000	22.000	3.360	50.360
TOTAL	25.000	22.000	3.360	50.360

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2008

CONSEJO SOCIAL

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2008
	22	23	48	
Actividades				
Gastos generales	17.900	14.000	103.000	134.900
TOTAL	17.900	14.000	103.000	134.900

* En euros

CENTRO DE GASTO **Ejercicio 2008***RECTORADO**

<i>Artículos Presupuestarios</i> <i>Actividades</i>	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2008
	22	23	62	
<i>Actos Académicos</i>	67.000			67.000
Gastos generales	46.900	12.000	4.400	63.300
TOTAL	113.900	12.000	4.400	130.300

** En euros*

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2008

VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

		PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2008
Artículos Presupuestarios	Actividades	21	22	23	48	62	63	
	Pruebas Presenciales	4.000	145.000	1.520.000	117.000			1.786.000
	Infraestructuras	92.382					295.000	387.382
	Extensión Universitaria		30.000		50.000			80.000
	Coro		42.000					42.000
	Certamen de Pintura		12.500			12.000		24.500
	Narración Breve		9.300		6.000			15.300
	Cine Fórum		5.500					5.500
	C.U.I.D.		11.500	6.000	437.000	4.000		458.500
	Deportes		36.000		17.300			53.300
TOTAL		96.382	291.800	1.526.000	627.300	16.000	295.000	2.852.482

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2008

VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 144A							TOTAL DOTACIÓN 2008
	20	22	23	48	62	20	21	22	23	48	49	62	
Programa de Migraciones						44.810	11.710	114.110		163.500		49.790	383.920
Proyectos y Movilidad		62.300	13.400	69.800	2.000						33.000		180.500
Guinea						23.000	37.340	54.490	16.200	369.350		55.100	555.480
Selectividad	3.800	53.200	232.400		29.250								318.650
Plan Iberuned		34.300	16.000	24.500	9.000								83.800
Relaciones Institucionales		55.000			50.000								105.000
Convenio M.E.C.		116.300	5.120										121.420
Cátedra UNESCO				34.000									34.000
Gastos generales		39.700	34.270		4.700								78.670
TOTAL	3.800	360.800	301.190	128.300	94.950	67.810	49.050	168.600	16.200	532.850	33.000	104.890	1.861.440

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2008
VICERRECTORADO DE ESPACIO EUROPEO Y PLANIFICACIÓN DOCENTE

		PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2008
Artículos Presupuestarios	Actividades	20	21	22	23	48	62	
	Títulos			225.000				225.000
	Estudios Oficiales de Posgrado			176.070	9.000	68.000		253.070
	Turismo	3.000			46.000			49.000
	Curso de Acceso		700	4.300	3.000		6.900	14.900
	Gastos generales			23.000	3.000	42.938		68.938
	TOTAL	3.000	700	428.370	61.000	110.938	6.900	610.908

* En euros

CENTRO DE GASTO **Ejercicio 2008***VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y FORMACIÓN CONTINUA**

		PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2008
Actividades	Artículos Presupuestarios	22	23	48	62	
Tutores		65.999		31.999		97.998
Cursos de P.F.P. y E.A.				91.991		91.991
Gastos generales		119.000	3.000	180.000	17.000	319.000
TOTAL		184.999	3.000	303.990	17.000	508.989

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2008
VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE

	PROGRAMA 322C			PROGRAMA 466A					TOTAL DOTACIÓN 2008
Artículos Presupuestarios Actividades	22	23	48	21	22	23	48	62	
Adaptación al Espacio Europeo					313.600	24.500			338.100
Tutorización Telemática					62.000		620.000	558.000	1.240.000
Gastos generales del I.U.E.D.				1.500	68.300	9.000	107.600	27.000	213.400
Evaluación de la Calidad de la Universidad	70.199	24.500	11.700						106.399
Evaluación de la Calidad de los Centros Asociados	532.000	27.000							559.000
TOTAL	602.199	51.500	11.700	1.500	443.900	33.500	727.600	585.000	2.456.899

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2008
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C				PROGRAMA 463A							TOTAL DOTACIÓN 2008
	21	22	23	62	20	21	22	23	44	48	62	
Ayudas a la Investigación					30.000	23.000	865.500	290.003	18.000	844.285	1.117.004	3.187.792
Contrato-Programa Comunidad de Madrid							65.150	3.000		14.400	200.000	282.550
Plan de Promoción de la Investigación					12.000	38.000	309.000			367.200	80.000	806.200
Biblioteca					27.620	16.100	110.740	12.000	3.100	292.000	1.130.000	1.591.560
I.U.I.S.I.						60.000	143.342	4.000		67.545	4.000	278.887
Instituto Gutiérrez Mellado									206.260			206.260
O.T.A.I.							3.000			46.800		49.800
Centro de Documentación Europea		12.000									400	12.400
Gastos generales	600	4.000	7.500	2.000								14.100
TOTAL	600	16.000	7.500	2.000	69.620	137.100	1.496.732	309.003	227.360	1.632.230	2.531.404	6.429.549

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2008
VICERRECTORADO DE CENTROS A SOCIADOS

		PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2008
Artículos Presupuestarios		22	48	62	78	
Actividades						
FEDER			2.497.390			2.497.390
Plan ATECA					10.000	10.000
Cursos de Verano		295.000				295.000
Gastos generales		138.500	20.636.930	17.525	60.000	20.852.955
TOTAL		433.500	23.134.320	17.525	70.000	23.655.345

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2008
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS

		PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2008
Actividades	Artículos Presupuestarios	22	48	62	63	
Fondo Extraordinario por objetivos para Dptos., Facultades y Escuelas		300.000		162.078		462.078
Las Rozas				4.000.000		4.000.000
Consejo de Coordinación Universitaria				1.345.000		1.345.000
Varios			1.000	855.000	750.000	1.606.000
TOTAL		300.000	1.000	6.362.078	750.000	7.413.078

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2008
VICERRECTORADO DE MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES

		PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2008
Artículos Presupuestarios	Actividades	20	21	22	23	62	
CEMAV		60.000	20.000	858.503	12.000	141.600	1.092.103
CEMIM		355.000	600	2.684.510	6.000	64.675	3.110.785
TOTAL		415.000	20.600	3.543.013	18.000	206.275	4.202.888

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2008
VICERRECTORADO DE E STUDIANTE Y D ESARROLLO P PROFESIONAL

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2008
	20	21	22	23	48	62	
Centros Penitenciarios			359.000		210.000	2.500	571.500
C.O.I.E.	31.000		5.700	1.000	98.500		136.200
Unidis	48.000	8.200	155.438	6.000	12.117	105.636	335.391
Representación de Alumnos			194.855		16.000		210.855
Gastos generales			22.300	2.503		1.000	25.803
TOTAL	79.000	8.200	737.293	9.503	336.617	109.136	1.279.749

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2008
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2008
	20	21	22	48	62	
Actividades						
Gastos generales	93.000	60.000	816.000	24.000	320.000	1.313.000
TOTAL	93.000	60.000	816.000	24.000	320.000	1.313.000

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2008

SECRETARÍA GENERAL

		PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2008
Actividades	Artículos Presupuestarios	21	22	23	62	
Asistencia Jurídica			178.500			178.500
Convocatorias Electorales			1.500			1.500
Archivo General		4.000	80.000		10.000	94.000
Reuniones de Órganos Colegiados			38.000			38.000
Gastos generales		12.000	21.500	11.000	18.000	62.500
TOTAL		16.000	319.500	11.000	28.000	374.500

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2008
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C													TOTAL DOTACIÓN 2008
	20	21	22	23	31	35	41, 44, 47 y 48	61	62	63	78	83	91	
Actividades														
C.S.I.	327.500	941.277	2.570.571				341.999		2.631.650		200.000			7.012.996
Préstamo edificio Bravo Murillo					1.400.000								1.861.610	3.261.610
Ciencia y Tecnología						139.590							2.093.990	2.233.580
Reintegro déficit ejercicios anteriores					768.000								4.083.000	4.851.000
Amortización anticipo reembolsable Parque Científico Las Rozas													400.000	400.000
Marketing	120.000		527.989											647.989
Gastos generales	139.000	1.504.016	8.368.309	76.853	70.000	13.000	3.000	1.000	65.999	1.000		176.000		10.418.176
TOTAL	586.500	2.445.292	11.466.868	76.853	2.238.000	152.590	344.999	1.000	2.697.649	1.000	200.000	176.000	8.438.600	28.825.351

* En euros

13.- PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO</u>	<u>50.360</u>
Gastos generales	50.360
<u>CONSEJO SOCIAL</u>	<u>134.900</u>
Gastos generales	134.900
<u>RECTORADO</u>	<u>130.300</u>
Gastos generales	63.300
Actos Académicos	67.000
<u>VIC. COORDINACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</u>	<u>2.852.482</u>
Pruebas Presenciales	1.786.000
Infraestructuras	387.382
Extensión Universitaria	80.000
Coro	42.000
Certamen de Pintura	24.500
Narración Breve	15.300
Cine Fórum	5.500
C.U.I.D.	458.500
Deportes	53.300
<u>VIC. RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES</u>	<u>1.861.440</u>
Gastos generales	78.670
Programa de Migraciones	383.920
Proyectos y Movilidad	180.500
Guinea	555.480
Selectividad	318.650
Plan Iberuned	83.800
Relaciones Institucionales	105.000
Convenio M.E.C.	121.420
Cátedra UNESCO	34.000
<u>VIC. ESPACIO EUROPEO Y PLANIFICACIÓN DOCENTE</u>	<u>610.908</u>
Gastos generales	68.938
Títulos	225.000
Estudios Oficiales de Posgrado	253.070
Turismo	49.000
Curso de Acceso	14.900
<u>VIC. PROFESORADO Y FORMACIÓN CONTINUA</u>	<u>508.989</u>
Gastos generales	319.000
Tutores	97.998
Cursos de P.F.P. y E.A.	91.991
<u>VIC. CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE</u>	<u>665.399</u>
Evaluación de la Calidad de la Universidad	106.399
Evaluación de la Calidad de los Centros Asociados	559.000
<u>I.U.E.D.</u>	<u>1.791.500</u>
Gastos generales	213.400
Adaptación al Espacio Europeo	338.100
Tutorización Telemática	1.240.000

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>VIC. INVESTIGACIÓN</u>	<u>6.429.549</u>
Gastos generales	14.100
Ayudas a la Investigación	3.187.792
Contrato-Programa Comunidad de Madrid	282.550
Plan de Promoción de la Investigación	806.200
Biblioteca	1.591.560
I.U.I.S.I.	278.887
Instituto Gutiérrez Mellado	206.260
O.T.A.I.	49.800
Centro de Documentación Europea	12.400
<u>VIC. CENTROS ASOCIADOS</u>	<u>23.655.345</u>
Gastos generales	20.852.955
FEDER	2.497.390
Plan ATECA	10.000
Cursos de Verano	295.000
<u>VIC. PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS</u>	<u>7.413.078</u>
Fondo Extraordinario por objetivos para Departamentos, Facultades y Escuelas	462.078
Las Rozas	4.000.000
Consejo de Coordinación Universitaria	1.345.000
Varios	1.606.000
<u>VIC. MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES</u>	<u>4.202.888</u>
CEMAV	1.092.103
CEMIM	3.110.785
<u>VIC. ESTUDIANTES Y DESARROLLO PROFESIONAL</u>	<u>1.279.749</u>
Gastos generales	25.803
Centros Penitenciarios	571.500
C.O.I.E.	136.200
Unidis	335.391
Representación de Alumnos	210.855
<u>CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</u>	<u>1.313.000</u>
Gastos generales	1.313.000
<u>SECRETARÍA GENERAL</u>	<u>374.500</u>
Gastos generales	62.500
Asistencia Jurídica	178.500
Convocatorias Electorales	1.500
Archivo General	94.000
Reuniones de Órganos Colegiados	38.000
<u>ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</u>	<u>28.825.351</u>
Gastos generales	10.418.176
C.S.I.	7.012.996
Préstamo Edificio Bravo Murillo	3.261.610
Ciencia y Tecnología	2.233.580
Reintegro déficit ejercicios anteriores	4.851.000
Amortización anticipo reembolsable Parque Científico Las Rozas	400.000
Marketing	647.989
TOTAL	82.099.738

* En euros

14.- NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2008

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Contenido.

El presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contienen:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 2. Vigencia.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 3. Regulación.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el Real Decreto 426/2005 por el que se aprueban sus Estatutos, goza de autonomía presupuestaria, lo que le permite la elaboración, aprobación, modificación y gestión de sus Presupuestos.

No obstante la Universidad está sujeta, por su propia naturaleza y como Ente Público, a las exigencias derivadas de la LOU, de sus Estatutos, a las Leyes anuales de Presupuesto de cada año y al resto de disposiciones legales que regulan los Entes Públicos, que le sean directamente aplicables.

En este contexto, se considera preciso contar con unas Bases Presupuestarias que sirvan de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los Presupuestos.

Esta normativa aportará una mayor seguridad jurídica, tanto para los gestores como para la Comunidad Universitaria.

Artículo 4. Estructura del presupuesto de gastos.

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional desagregada en programas y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos en el caso de los centros de gasto centralizados, siempre que sea posible.
2. La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2007 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.
3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la Resolución de 18 de julio de 2001 de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica.
4. En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

En los créditos para operaciones financieras se distinguirán las de activos financieros y las de pasivos financieros.

Artículo 5. Estructura del presupuesto de ingresos.

1. Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la Resolución de 18 de julio de 2001 de la Dirección General de Presupuestos y en la Orden de 13 de abril de 2007, antes mencionada.
2. Los ingresos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por disposición expresa se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 6. Prórroga.

Si el presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Vinculación.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido dotados en el presupuesto inicial o correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, según la vinculación que se establezca, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que infrinjan esta norma.
3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.
4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria, los que establezcan subvenciones nominativas, los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio y los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 8. Reconocimiento de obligaciones.

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 - b) El Rector, o persona en quien tenga delegada la autorización del gasto, podrá determinar, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.
En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.
3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurran los siguientes requisitos:
 - a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.

- b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.
4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 9. Modificaciones de crédito.

9.1. Normas generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El Centro o Centro de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
- b) Programa o Programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de Programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.
- e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos, deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias, deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
- b) Generaciones
- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

9.2. Normas estatutarias.

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por el Rector si no superan el 5 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado o por el Consejo de Gobierno cuando superen el citado porcentaje pero no sobrepasen el del 15 por ciento.
2. El resto de modificaciones presupuestarias serán aprobadas por el Rector o por el Consejo de Gobierno según los mismos porcentajes del apartado anterior.
3. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.
4. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de

gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

9.3. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos Centros de Gastos de la Universidad (transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por el Rector o persona en quien delegue.
2. Las transferencias de créditos que afecten a los Centros de Gastos de los Cursos de P.F.P. y E.A. serán autorizadas por el Rector, o persona en quien delegue, a propuesta del director del curso correspondiente.
3. Las transferencias de créditos no minorarán los créditos extraordinarios o los créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

9.4. Generación de crédito.

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones del Estado y de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.
3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
4. Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la L.O.U.
5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.
6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

9.5. Créditos ampliables.

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados que se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

- a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe/a del Servicio de Contabilidad.

- b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:
- Los trienios derivados del cómputo de servicios reales prestados a la Administración.
 - Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
 - Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.
 - Los créditos derivados del derecho de matrícula gratuita para el Personal de la Universidad.
 - Anticipos reintegrables al personal.

9.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la U.N.E.D. algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 9.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

9.7. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector/a podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los remanentes de crédito que se indican:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Créditos para operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 53.2 a) y e) de la LGP.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

Artículo 10. Gastos de carácter plurianual.

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

1. Inversiones y transferencias de capital.
2. Transferencias corrientes derivadas de normas con rango de Ley.
3. Gastos en bienes y servicios cuya contratación, bajo las modalidades establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no pueda ser estipulada o resulte antieconómica por plazo de un año.
4. Arrendamientos de bienes inmuebles autorizado por la U.N.E.D.
5. Cargas financieras derivadas del endeudamiento.
6. Activos financieros.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos recogidos en los apartados 1, 2, 3 y 6 no será superior a cuatro. El porcentaje de gasto que se ha de imputar a cada ejercicio se determinará siguiendo lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 11. Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho la Universidad se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del Gerente, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia del Rector a propuesta del Gerente.

Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos.

Por la propia naturaleza del derecho, el Rector, a propuesta del Gerente podrá autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra Entidad Pública.

Artículo 12. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible.

2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización.
3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra la Universidad como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago.
La Tesorería realiza el pago material a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

Artículo 13. Responsabilidades en la ejecución del gasto.

Serán nulas las decisiones de los Órganos Universitarios que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

La Gerencia está obligada a poner en conocimiento del Consejo de Gobierno y Consejo Social todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

Artículo 14. Habilitación de fondos.

Las habilitaciones de Investigación, Personal y Material para el desarrollo de sus funciones, podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente del ordenador de pagos. Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

Las Habilitaciones de Investigación y de Material gestionarán las provisiones de fondos recibidas, con el carácter de anticipos de caja fija o pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

Artículo 15. Habilitación de fondos descentralizados.

A los administradores de las distintas Facultades o Escuelas les corresponderá la habilitación de fondos que tengan el carácter de descentralizados. A tal efecto, se efectuarán los correspondientes nombramientos de habilitados para que actúen como depositarios de

provisiones de fondos, con el carácter de anticipos de caja fija o de pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

Artículo 16. Gestión de las provisiones de fondos a los habilitados de Investigación, Material y administradores de Facultad o Escuela.

1. Salvo autorización expresa del Vicerrector/a de Planificación y Asuntos Económicos, a excepción de fondos bibliográficos, de correos y de los cursos de P.F.P. y E.A., los pagos que se efectúen con cargo a provisión de fondos no podrán exceder de 5.000 euros.
2. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetas al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.
3. El plazo de rendición de cuentas será de tres meses. El Rector, a propuesta del órgano gestor del crédito, podrá, excepcionalmente, ampliar este plazo a un máximo de seis meses.
4. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, se llevará a cabo la aplicación a presupuesto de la cuenta por el Gerente.
5. Con cargo a provisiones de fondos efectuados solo podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio presupuestario.

Artículo 17. Gestión de los gastos de los cursos de P.F.P. y E.A.

Los gastos de los cursos del programa de formación del profesorado y de enseñanza abierta serán autorizados por el director de los mismos, conforme a la memoria del presupuesto presentado, con el límite de los ingresos que correspondan al curso. El abono de estos gastos será realizado por las habilitaciones de las Facultades y Escuelas.

A estos fondos, aprobados dentro del plan de gastos de cada curso, le son de aplicación las presentes normas con las excepciones en ellas contempladas expresamente.

Artículo 18. Centros de la U.N.E.D. en el extranjero.

La U.N.E.D. remitirá a los Centros en el extranjero los fondos necesarios para su funcionamiento en la forma y cuantías que presupuestariamente se determinen.

Los responsables de los fondos justificarán los gastos realizados con periodicidad semestral y, en todo caso, el último día hábil del ejercicio económico.

Los perceptores de estas órdenes de pago estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 19. Centros Asociados.

Las transferencias y subvenciones a los Centros Asociados se realizan a través del Vicerrectorado de Centros, de acuerdo con las presentes normas y restantes disposiciones que le sean de aplicación.

Es obligación de los centros beneficiarios justificar ante los órganos correspondientes de la Universidad, como institución pública concedente, la aplicación de los fondos recibidos,

distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que los Centros Asociados tienen atribuidas.

Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del Centro los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora.

Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, deberán, además, atenerse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria.

Artículo 20. Normas de contratación.

La contratación de la Universidad se regirá por los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por lo previsto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, compatibles con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.
2. El Rector está facultado para celebrar en nombre y representación de la UNED los contratos en que intervenga la Universidad, con sujeción a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Asimismo le corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.
3. Los suministros o servicios cuya cuantía no exceda de 12.000 euros tienen la consideración de contrato menor y la factura sirve de documentación contractual.
4. Cuando un gasto se prevea que va a ser reiterado a lo largo del ejercicio presupuestario y las cuantías superen los límites exigidos para ser considerados gastos menores, se realizará el correspondiente procedimiento de adjudicación.

La Gerencia llevará un libro de registro y seguimiento de los contratos que celebre la Universidad.

A partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta normativa se adaptará a las previsiones de la misma.

Artículo 21. Inventario.

Es competencia del Gerente elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, así como mantener su sistema contable.

Artículo 22. Ayudas y/o Subvenciones.

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la Comunidad Universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

Artículo 23. Actividades no regladas.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberán ser autorizadas conforme a las normas establecidas a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto de las actividades tendrá como límite los ingresos realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos del curso que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo Social al respecto, compensen a la Universidad y a aquellas Unidades que determine el Consejo Social.

Personal

Artículo 24. Gastos de personal.

Las retribuciones del personal docente funcionario, laboral, así como interinos y contratados, durante el ejercicio 2008, se ajustarán a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios se ajustará a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal contratado de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en el Convenio Colectivo vigente.

Desde los centros de gasto no se pueden firmar contratos o compromisos con el personal, sea eventual o temporal, cualquiera que sea su forma de financiación.

Artículo 25. Prohibición de ingresos atípicos.

El Personal de la Universidad no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de los establecidos para el ejercicio 2008 en las presentes normas y en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por la

participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, previstos en el artículo 83 de la LOU, o los provenientes de complementos acordados por el Consejo Social.

Artículo 26. Indemnizaciones por razón del servicio.

1. En las comisiones de servicio, los documentos que han de acompañar la justificación son:
 - a) Orden de comisión de servicios firmada por la autoridad que la propone y autoriza, en su caso.
 - b) Certificado de asistencia
 - c) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los distintos puntos con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.
 - d) Liquidación realizada por el gestor, acompañada de todos los documentos originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, manutención y gastos de locomoción separadamente.
2. Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán, si se ha utilizado un medio de transporte público, con los billetes o pasajes originales; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo y, si estos se hubieran extraviado, se justificarán conforme dispone la Orden Ministerial de 8 de Noviembre de 1994. En caso de utilización de vehículo propio, se indemnizará al comisionado en las cuantías vigentes para el ejercicio 2008.
3. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros con los requisitos exigidos por la legislación vigente; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. Si el establecimiento hostelero se contrata a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento por la empresa hostelera correspondiente.
4. El uso de las clases superiores en transporte o de superior cuantía por alojamiento a las previstas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y O.M. de 8 de noviembre de 1994, y cualquier otro gasto (peajes, garaje, taxis, etc.) deberán autorizarse expresamente.
5. Asimismo el Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y el artículo 101 de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril puede aprobar con carácter excepcional para determinadas épocas y ciudades del territorio nacional cuantías adicionales a las dietas establecidas para alojamiento y clases superiores a las previstas con carácter general para los desplazamientos en transporte público.

La cuantía de las indemnizaciones para el Personal Funcionario y Contratado figura en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (B.O.E. de 3 de enero de 2006) y la del Personal de Administración y Servicios Laboral se registrará por su convenio colectivo.

En todos los casos de justificación de indemnizaciones, el exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del comisionado.

Artículo 27. Desarrollo de las normas de ejecución.

Se autoriza al Rector para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución. No obstante, en el último trimestre del año el Gerente dictará las normas del cierre de la contabilidad del ejercicio teniendo en cuenta la normativa estatal.

Disposiciones finales.

Primera.- Se autoriza al Rector para que proceda acordar la enajenación directa de los bienes obsoletos o deteriorados por el uso y cuyo valor contable no supere la cantidad de 30.000 euros.

Segunda.- La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en las presentes normas.